

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2024.

NUM. 36,613

Sección A

Poder Legislativo

RESOLUCIÓN No.4-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

Reunido el Congreso Nacional, a los Seis días del mes de Agosto del año 2024, en el Pleno de la Cámara Legislativa, para emitir Resolución sobre la misiva enviada a este Poder del Estado, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, orientada a remitir a este Poder del Estado, la solicitud que a su vez le fuere presentada por parte de la **República de Sudáfrica**, contraída a conceder permiso al ciudadano hondureño **JOSÉ BENJAMÍN MEMBREÑO MARCHETTI**, para que pueda ostentar el cargo de Cónsul Honorario en representación de la República de Sudáfrica ante el Estado de Honduras, con circunscripción en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Resolución Nos. 4-2024, 5-2024, 6-2024	A. 1 - 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 44

Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante su **Oficio No.372-DGAC-2022** remitió a este Poder del Estado, solicitud formal para que se conceda el permiso relacionado en el párrafo precedente, la cual fue conocida por esta Augusta Cámara Legislativa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 Atribución 17) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, conceder permiso a los hondureños para aceptar cargos de otro Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, contenida en el Decreto No.80-2013, del 21 de Mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 7 de Junio de 2013, establece en su Artículo 19 que: “Honduras podrá nombrar Cónsules Honorarios cuando sea necesario y así lo permita el Estado receptor. La zona en la que haya de ejercerse la jurisdicción, deberá tener una población hondureña importante o un interés económico o político de especial relevancia para Honduras. La persona designada deberá ser prominente en su comunidad, gozar de excelente reputación y ofrecer las facilidades para el funcionamiento de una Oficina Consular Ad-Honorem”.

POR TANTO,

En cumplimiento con el Artículo 205 Atribución 17) de la Constitución de la República y el Artículo 10-A numeral 10) en cuanto a la Función Legislativa de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

EL CONGRESO NACIONAL, en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder permiso al ciudadano hondureño **JOSÉ BENJAMÍN MEMBREÑO MARCHETTI**, para que pueda ostentar el cargo de Cónsul Honorario en representación de la **República de Sudáfrica**, ante el Estado de Honduras, con circunscripción en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, para los efectos del trámite legal correspondiente.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

TERCERO: La presente Resolución surte efecto, desde su aprobación y debe ser publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL

SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

Poder Legislativo

RESOLUCIÓN No.5-2024

EI CONGRESO NACIONAL,

Reunidos en el Congreso Nacional a los seis días del mes de Agosto del año 2024, en el Pleno de la Cámara Legislativa, para emitir Resolución sobre la misiva enviada a este Poder del Estado, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, orientada a remitir a este Poder del Estado, la solicitud que a su vez le fuere presentada por parte de la **República Democrática Socialista de Sri Lanka**, contraída a conceder permiso al ciudadano hondureño **DANIEL ANTONIO FORTÍN CHACÓN**, para que pueda ostentar el cargo de Cónsul Honorario en representación de dicha República, en el Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante su **Oficio No.015-DGAC-2023** remitió a este Poder del Estado, solicitud formal para que se conceda el permiso relacionado en el párrafo precedente, la cual fue conocida por esta Augusta Cámara Legislativa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 Atribución 17) de la Constitución de la República, es competencia del Congreso Nacional, conceder permiso a los hondureños para aceptar cargos de otro Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, contenida en el Decreto No.80-2013 del 21 de Mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 7 de Junio de 2013, establece en su Artículo 19 que: “Honduras podrá nombrar Cónsules Honorarios cuando sea necesario y así lo permita el Estado receptor. La zona en la que haya de ejercerse la jurisdicción deberá tener una población hondureña importante o un interés económico o político de especial relevancia para Honduras. La persona designada deberá ser prominente en su comunidad, gozar de excelente reputación y ofrecer las facilidades para el funcionamiento de una Oficina Consular Ad-Honorem”.

POR TANTO,

En cumplimiento con el Artículo 205 Atribución 17) de la Constitución de la República y el Artículo 10-A numeral 10), en cuanto a la Función Legislativa de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

EL CONGRESO NACIONAL, en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder permiso al ciudadano hondureño **DANIEL ANTONIO FORTÍN CHACÓN**, para que pueda ostentar el cargo de Cónsul Honorario en representación de la **REPÚBLICA DEMOCRÁTICA SOCIALISTA DE SRI LANKA**, en el Estado de Honduras.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, para los efectos del trámite legal correspondiente.

TERCERO: La presente Resolución surte efecto, desde su aprobación y debe ser publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL

SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

Poder Legislativo

RESOLUCIÓN No.6-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

Reunido el Congreso Nacional, a los seis días del mes de Agosto del año 2024, en el Pleno de la Cámara Legislativa, para emitir Resolución sobre la misiva enviada a este Poder del Estado, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, orientada a remitir a este Poder del Estado, la solicitud que a su vez le fuere presentada por parte del **Reino de Tailandia**, contraída a conceder permiso al ciudadano hondureño **ANDRÉS NICOLÁS KAFATI GEADAH** para que pueda ostentar el cargo de Cónsul Honorario en representación del **Reino de Tailandia** ante el Estado de Honduras en Tegucigalpa.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante su **Oficio No.016-DGAC-2023** remitió a este Poder del Estado, solicitud formal para que se conceda el permiso

relacionado en el párrafo precedente,
la cual fue conocida por esta Augusta
Cámara Legislativa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 Atribución 17) de la Constitución de la República, es atribución del Congreso Nacional, conceder permiso a los hondureños para aceptar cargos de otro Estado.

Dichas disposiciones jurídicas que habilitan a un ciudadano hondureño para que ejerza el cargo de Cónsul Honorario en el territorio hondureño, conforme a la nominación del Estado solicitante.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, contenida en el Decreto No.80-2013 del 21 de Mayo del 2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha

7 de Junio de 2013, establece en su Artículo 19 que: “Honduras podrá nombrar Cónsules Honorarios cuando sea necesario y así lo permita el Estado receptor. La zona en la que haya de ejercerse la jurisdicción deberá tener una población hondureña importante o un interés económico o político de especial relevancia para Honduras.

La persona designada deberá ser prominente en su comunidad, gozar de excelente reputación y ofrecer las facilidades para el funcionamiento de una Oficina Consular Ad-Honorem”.

POR TANTO,

En cumplimiento con el Artículo 205 Atribución 17) de la Constitución de la República, sobre las atribuciones del Congreso Nacional y el Artículo 10-A numeral 10) en cuanto a la Función Legislativa de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

EL CONGRESO NACIONAL, en uso de sus facultades:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder permiso al ciudadano hondureño **ANDRÉS NICOLÁS KAFATI GEADAH** para que pueda ostentar el cargo de Cónsul Honorario en representación del Reino de Tailandia ante el Estado de Honduras en Tegucigalpa.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, para los efectos del trámite legal correspondiente.

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

TERCERO: La presente Resolución surte efecto, desde su aprobación y debe ser publicada en el Diario Oficial "La Gaceta".

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

Avance

Próxima Edición

RESOLUCIÓN No. 1090-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiocho de septiembre del dos mil dieciséis. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de ésta Secretaría de Estado, con fecha veinte de junio del dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente No. PJ-20062016-286.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras Consejo Nacional Electoral de Honduras

1. El Consejo Nacional Electoral de Honduras, invita a las empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Consejo Nacional Electoral en el área de Construcción y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para participar en el proceso de Licitación Pública No. **LPCNE-GC-H1-OP-002-06-2024 "INSTALACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBIADO EN LA COLONIA MATAMOROS"**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del día 29 de julio de 2024 mediante solicitud escrita dirigida a la licenciada Suany Núñez, Directora Administrativa y Financiera, dirección ubicada en el Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., en un horario de 9:30 a.m. a 4:30 p.m. Previo al pago en las instalaciones del Banco Central de Honduras (BCH) a la cuenta No. 1110101001053-5 a nombre de CNE= GASTOS DE FUNCIONAMIENTO; dicho pago **NO REEMBOLSABLE** de DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00).
4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (www.honducompras.gob.hn).
5. Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el **31 de julio de 2024 a las 10:00 a.m.** junto con los Representantes que designe la Dirección Administrativa y Financiera de este Ente Electoral, punto de reunión: instalaciones

del Edificio del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la colonia Matamoros, frente a la Escuela para Ciegos e instalaciones de emergencias del Hospital San Felipe, precisamente por la calle de acceso a la colonia Altos de la Campana.

6. Cualquier consulta o duda, deberá ser presentada por escrito, en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en el Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el 5 de agosto de 2024 a las 5:00 p.m., último día para hacer las preguntas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
7. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público, el día 19 de agosto de 2024 a las 10:30 a.m., en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de Consejo Nacional Electoral en el Edificio Edificaciones del Río, colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. La persona que haga entrega de la oferta deberá estar debidamente acreditada al momento de la apertura de las ofertas y deberá apersonarse a la dirección anteriormente indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
8. El plazo de ejecución del proyecto es de noventa (90) días calendario.
9. Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de julio de 2024

ANA PAOLA HALL GARCÍA
Consejera Presidenta
Consejo Nacional Electoral

15 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el señor **JOSSUE FRANCISCO VELÁSQUEZ SÁNCHEZ**, quien confirió poder al Abogado **PABLO EMILIO REYES THEODORE**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00174**, contra el Estado de Honduras, a través de la **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**. Para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el Acuerdo de Cancelación número 002-2024, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), por ser violatorio de derechos constitucionales, así como prescindir total y absolutamente de los procedimientos establecidos, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se reconozca el reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejor categoría y condiciones, reconocimiento de mi antigüedad laboral desde la fecha que inicie la relación laboral, a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del ilegal despido hasta que con sujeción a las normas procesales sea ejecutado el reintegro, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, bonos vacacionales, bonos adeudados, aumentos salariales o cualquier otro derecho que se derive durante la secuela del juicio, se alega notificación defectuosa, petición, se confiere poder, se acompañan documentos.

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CÁCERES
SECRETARIO ADJUNTO

15 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de Octubre del 2023.

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se promovió la demanda por parte del señor **BENITO ZAMORA VIDEZ**, interponiendo demanda Contencioso Administrativo, vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2023-00726**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SETRASS-283-2023 de fecha 06 de junio del año 2023**, por no ser conforme a derecho y por violentar derechos fundamentales.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene: a) El reintegro al cargo; b) El pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios; c) Otros derechos de los cuales sean beneficiados los demás servidores públicos en mi ausencia; y, e) Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición y poder.

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA
SECRETARIO, POR LEY

15 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de enero del 2024, compareció a este Juzgado el ciudadano **Norlan Rigoberto Gálvez Aguilar, POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO No. 130-2023, con fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por actuaciones del Instituto Nacional de Migración. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2024-00055**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

15 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado la señora **SARA ELEONORA MONTHIEL RIVERA**, interponiendo demanda especial en materia personal, con número de ingreso **0801-2024-00018**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la Dirección Nacional de Parques y Recreación, para la

declaración de ilegalidad y subsecuente nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por infracción del ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a su puesto de trabajo o a otro de igual o mejor categoría y salario, más el pago de los salarios dejados de percibir que en derecho corresponda. Se confiere poder. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición. Manifiesto la voluntad de cumplir con todos los requisitos legales exigidos. En relación al Acuerdo de Acción de Personal No. 017-2023 de fecha 29 de diciembre.

ABG. HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

15 A. 2024

AVISO DE REFORMA DE SOCIEDAD

Al Comercio y al público en general y en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio, se **HACE SABER:** Que en escritura pública número 413, autorizada por el Notario Público ANGEL MARIA VELASQUEZ FLORES, en fecha 25 de julio del dos mil veinticuatro, la Sociedad Mercantil denominada "COMPAÑÍA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", reformó la cláusula segunda y el Capítulo II de los Estatutos Sociales en su Artículo 2 inciso 2, de su escritura social en base a los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas, modificando parcialmente su giro social respecto a: "**CLÁUSULA SEGUNDA:** ... podrá realizar únicamente las operaciones siguientes: ... 3) Emitir títulos seriales, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 454 y 989 del Código de Comercio Vigente." y "**CAPÍTULO II DE LOS ESTATUTOS SOCIALES...** Artículo 2. ... podrá realizar únicamente las operaciones siguientes: ... 3) Emitir títulos seriales, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 454) 989 del Código de Comercio Vigente...."- San Pedro Sula, Cortés, 25 de julio del 2024.

COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A.

15 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora **Mariela Lizeth Salinas Aguilar**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través del **Instituto Nacional Penitenciario**, con orden de ingreso número **0801-2023-01042**, para que se declare la nulidad y por ende la ilegalidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el **Acuerdo de Cancelación No. 171-2023**, de fecha uno (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de cancelación efectivo a partir de la fecha de su notificación, que fue en fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por el cual la despiden como secretaria del Instituto Nacional Penitenciario, Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de que fue objeto de su puesto de trabajo y como medida para su pleno restablecimiento de la misma el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones a las que tenía al momento de haber sido cancelado.- Se alega notificación defectuosa, falta del debido proceso.- Pago de salarios dejados de percibir en concepto de indemnización así como los aumentos que se hayan dado en el puesto que ocupaba desde la fecha de la cancelación ilegal del cual fue objeto hasta que sea reintegrado en dicho puesto, y se haga efectivo el pago de lo condenado por parte del juzgado.- Cuantía de la demanda.- Costas.- Razonamiento.- Se acompañan documentos.-

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

15 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro (2024) la señora **Zeyda Johana Ríos Cárcamo.-** Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2024-00092.-LAO** y número asignado en los Juzgados **093-2024.-** Contra el **Estado de Honduras**, representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas, por actos de la Administración Aduanera de Honduras (AAH)**, dicha demandas tiene como finalidad que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular, consistente en acuerdo de cancelación número **Aduanas-DE-GNGTH-075-2024, de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro y notificado el diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, emitido por la Administración Aduanera de Honduras**, por no ser conforme a derecho, infracción del ordenamiento jurídico por estar dictado con quebrantamiento de forma y exceso de poder notificación defectuosa, se reconozca una situación jurídica individualizada por haber sido separada ilegal e injustificadamente, se adopte las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro en iguales o mejores condiciones, reconocimiento de aumentos salariales, bonificaciones demás derechos que se produzcan y ocurran posteriores al ilegítimo despido, a título de daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir y demás derechos como ser décimo tercer, décimo cuarto mes, vacaciones causadas, proporcionales y los ajustes a partir de la fecha de la entrega de acurdo de despido hasta que conforme a las normas procesales quede firme el fallo.- Se habilite días y horas inhábiles

San Pedro Sula, Cortés, 07 de agosto del año 2024

Licenciado: Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

15 A. 2024



Invitación a Licitación Pública Nacional

República de Honduras

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911

“ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CISTERNA PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”

SEP-SNE911-LPN-005-2024

1. La Secretaría de Estado de la Presidencia/El Sistema Nacional de Emergencia 911, les invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEP-SNE911-LPN-005-2024, a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CISTERNA PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La Licitación Pública Nacional se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación Pública Nacional, mediante

solicitud escrita a la Unidad de Compras, en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a.m. a 05:00 p.m. Los documentos de la Licitación Pública Nacional, serán de manera gratuita y también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse a las oficinas del Sistema Nacional de Emergencia 911, dentro del plantel de la Secretaría de Seguridad, Tegucigalpa, Francisco Morazán a más tardar el 04 de septiembre del 2024 a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
6. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., el 04 de septiembre del 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la Licitación Pública Nacional.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de julio del 2024

Abogada Miroslava Cerpas

**Comisionada Presidenta del Sistema Nacional de
Emergencia 911**

SNE911

15 A. 2024



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-MP-001-2024

El Ministerio Público, por este medio, **CONVOCA** a los distribuidores o representantes de casas fabricantes debidamente autorizados por las Leyes de la República de Honduras, a presentar Ofertas para las siguientes partidas:

- **EQUIPO DE LABORATORIO NO MÉDICO, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN**

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Las bases serán gratuitas y estarán, disponibles a partir del día 05 de agosto del presente año a las 10:00 a.m. en las oficinas Administrativas, Departamento de Compras del Ministerio Público, edificio Lomas Plaza II, colonia Lomas del Guijarro, avenida República Dominicana, Tegucigalpa, previa solicitud por escrito para el

retiro de dicho documento, dirigida a la Dirección de Administración, en la página de HONDUCOMPRAS (www.honducompras.gob.hn) y en la página oficial del Ministerio Público (www.mp.hn) en el apartado de Transparencia.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán el día 16 de septiembre de 2024, a las 10:00 a.m.; acto seguido se abrirán los sobres en las Oficinas del Ministerio Público, en la ciudad de Tegucigalpa, Dirección de Administración, edificio Lomas Plaza II, colonia Lomas del Guijarro, en presencia de la Comisión de Licitaciones y de los Licitantes o representantes que deseen asistir al acto (un representante por empresa).

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 05 de agosto del 2024.

EL MINISTERIO PÚBLICO

15 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés, compareció a este Juzgado la Abogada **DIANA ESTEFANIA RAMIREZ CUELLAR**, quien actúa en condición de representante procesal de la señora **KAREN MELISSA PALMA SANCHEZ**, incoando demanda Personal con orden de ingreso número **0801-2023-01022**, contra el Estado de Honduras a través de la Dirección General de la Marina Mercante.-” Para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de la titular de los derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a su puesto de trabajo u otro en igual o mejores condiciones a la Dirección General de la Marina Mercante, y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que se efectuó la cancelación ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria.- Reajustes salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. **En relación al Acuerdo Cancelación DGMM No. 082/2023 de fecha 30 agosto del 2023.**

VIKY MONTOYA
SECRETARIA, POR LEY

15 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de enero del año 2024 comparece el Abogado Gabriel Fernando Aguilera García, representante procesal de la señora Kenia Nicole López Peña, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2024-00025**, contra el Estado de Honduras a través de Administración Aduanera de Honduras, interpuso demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de la titular de derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a su puesto de trabajo u otro en igual o mejores condiciones en la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que se efectuó la cancelación ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Reajuste salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, del cual fue cancelada ilegalmente, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones. - Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Se acompañan documentos.- Poder.- Cotejo y devolución; en relación al Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-002-2024 de fecha 03 de enero del 2024.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

15 A. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, el señor **José Arnulfo Galdámez Moreira**; interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias, Nacionales; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 88-2024**, con correlativo **No. 0501-2024-00087-LAP**, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo No. **174-C-2024** de fecha 30 de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, que se declare la ilegalidad y su nulidad; asimismo, solicita el compareciente que se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injusto de que ha sido objeto, se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: A) restitución en el cargo; B) pago de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de la cancelación o separación hasta el momento que sea reintegrado a su cargo; y, C) el pago del reajuste del salario mínimo correspondiente a los últimos dos años de la relación laboral, más su duplo en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

San Pedro Sula, Cortés, 05 de agosto del año 2024.

**Abogado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General**

15 A. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, la señora **Corina López Gámez**; interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Salud**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 94-2024**, con correlativo **No. 0501-2024-00093-LAP**, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo No. **2690-2024** de fecha veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, que se declare la ilegalidad del mismo y su nulidad; asimismo, solicita la compareciente que se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injusto de que ha sido objeto, se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: A) Reintegro en el cargo que ha venido desempeñando o en otro cargo de mejor categoría en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; y, B) pago de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de la cancelación o separación y hasta el momento que sea reintegrado a su cargo.

San Pedro Sula, Cortés, 05 de agosto del año 2024.

**Abogado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General**

15 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, la señora **Gloria Maria Figueroa Sierra;** interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la Administración Aduanera de Honduras (AAH); misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 92-2024**, con correlativo **No. 0501-2024-00091-LAP**, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación **No. ADUANAS-DE-GNGTH-072-2024**, por no ser conforme a derecho, infracción del ordenamiento jurídico por estar dictado con quebrantamiento de forma y exceso de poder; notificación defectuosa; asimismo solicita la compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada por haber sido separada ilegal e injustificadamente, se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro en iguales o mejores condiciones, reconocimiento de aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos que se produzcan y ocurran posteriores al ilegítimo despido, a título de daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir y demás derechos como ser décimo tercer, décimo cuarto mes, vacaciones causadas, proporcionales y los ajustes a partir de la fecha de la entrega de Acuerdo de Despido hasta que conforme a las normas procesales quede firme el fallo. Habilidadación de días y horas inhábiles.

San Pedro Sula, Cortés, 07 de agosto del año 2024

Abogado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

15 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-306

Fecha de presentación: 2024-01-17

Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA ISTMANIA S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia aldea La Cañada, Anillo Periférico, en el Corporate Premier Park, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Rosa Melissa Oyuela Perez

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WISH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida carbonatada con alcohol, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 16 S. 2024

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-1537
 Fecha de presentación: 2023-03-14
 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACINO PHARMA AG
 Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLUVEON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos autoinmunes, cardiovasculares, del sistema nervioso central, endocrinos, gastrointestinales, genéticos, infecciosos, inflamatorios, renales, hepáticos, menopáusicos, metabólicos, musculoesqueléticos, neurodegenerativos, neurológicos, neuromusculares y víricos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la sangre, trastornos del crecimiento óseo, trastornos de la piel, artritis, cáncer, hipertensión, dolor, apoplejía, obesidad y diabetes; preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones antiinfecciosas, preparaciones dermatológicas medicinales y preparaciones para dejar de fumar, vacunas para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1560
 Fecha de presentación: 2023-03-15
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACINO PHARMA AG
 Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROSASTIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos autoinmunes, cardiovasculares, del sistema nervioso central, endocrinos, gastrointestinales, genéticos, infecciosos, inflamatorios, renales, hepáticos, menopáusicos, metabólicos, musculoesqueléticos, neurodegenerativos, neurológicos, neuromusculares y víricos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la sangre, trastornos del crecimiento óseo, trastornos de la piel, artritis, cáncer, hipertensión, dolor, apoplejía, obesidad y diabetes; preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones antiinfecciosas, preparaciones dermatológicas medicinales y preparaciones para dejar de fumar; vacunas para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5642
 Fecha de presentación: 2022-09-22
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IZY Products LLC.
 Domicilio: 1800 NE 114 St. Unit 1006, Miami FL 1006, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IZY CLEAN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "IZY CLEAN", sin dar exclusividad sobre la palabra "CLEAN".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; productos de perfumería aceites esenciales, cosméticos no medicinales; lociones capilares no medicinales; dentríficos no medicinales; toallitas humedecidas en loción cosmética y/o limpiadora para la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2020-21104
 Fecha de presentación: 2020-07-28
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BLOCK DRUG COMPANY, INC.
 Domicilio: Corporation Service Company, Princeton South Corporate Center, Suite 160, 100 Charles Ewing Blvd. Ewing, New Jersey 08628, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos de dientes, palillos de dientes; hilo dental, cepillos y esponjas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3555
 Fecha de presentación: 2023-06-05
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Marriott Worldwide Corporation
 Domicilio: 7750 Wisconsin Avenue, Bethesda, Maryland 20814, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 89450 de fecha 01/05/2023 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CITY EXPRESS SUITES BY MARRIOTT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CITY EXPRESS SUITES BY MARRIOTT" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color: granate y blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad; servicios de franquicia, a saber, ofrecer asistencia en la gestión empresarial en el establecimiento y operación de hoteles, restaurantes, bares, instalaciones recreativas y de fitness y tiendas de venta al por menor; servicios de gestión de negocios, a saber, gestión y operación de hoteles, restaurantes, bares, instalaciones recreativas y de fitness y tiendas de venta al por menor para terceros; servicios de tiendas al por menor, a saber, servicios de tiendas de regalos, souvenirs y tiendas de conveniencia; servicios de consultoría de gestión comercial; servicios de administración comercial; servicios de centros de negocios, a saber, suministro de acceso a Internet y uso de ordenadores, impresoras, teléfonos y fotocopiadoras en hoteles; suministro de instalaciones para el uso de equipo y maquinaria de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2688
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.

Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Smart Shield

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación, en su forma conjunta sin dar exclusividad del término "Smart".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pienso (alimento para animales); productos alimenticios para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3557
 Fecha de presentación: 2023-06-05
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Marriott Worldwide Corporation

Domicilio: 7750 Wisconsin Avenue, Bethesda, Maryland 20814, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CITY EXPRESS SUITES BY MARRIOTT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "CITY EXPRESS SUITES BY MARRIOTT", y la apariencia de la etiqueta, no se da exclusividad de las palabras de "CITY, EXPRESS Y SUITES".

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color: granate y blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios de alojamiento en hoteles; servicios hoteleros; suministro de comidas y bebidas; servicios de restaurante y bar; facilitación de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones; facilitación de instalaciones para banquetes y funciones sociales para ocasiones especiales; y servicios de reservas de alojamiento en hoteles para terceros, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2687
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.

Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Smart Shield

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Smart Shield" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de la palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos para pienso (alimento para animales); aditivos para pienso (alimento para animales); suplementos para animales; pienso (alimento para animales) medicado, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

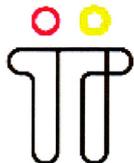
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-816
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 16 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA
 Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, Casa Número 42, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería y bisutería, instrumentos cronométricos incluyendo relojes; piedras preciosas, metales preciosos y sus aleaciones incluyendo productos hechos a base de estas materias o de chapado; amuletos [joyería]; anillas de metales para llaves; anillos [joyas]; bolsas para guardar joyería, vacías; adornos de metales preciosos o de aleaciones metálicas; brazaletes de plástico en forma de joya; broches [joyería]; cadenas de reloj; cadenas [joyería y artículos de bisutería]; cajas de metal para joyas; cajas de relojes y estuches de relojes de uso personal; dijes para llaveros; estuches de presentación para relojes de uso personal; figuritas de metales preciosos; llaveros; llaveros [anillas partidas con dijes o abalorios]; llaveros colgantes de metales comunes; llaveros retráctiles," de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2959
 Fecha de presentación: 2023-05-12
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: The Mosaic Company
 Domicilio: 101 East Kennedy Blvd., Suite 2500, Tampa, Florida 33602, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97865099 de fecha 30/03/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOSAIC BIOSCIENCES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MOSAIC BIOSCIENCES"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Sin dar exclusividad sobre la palabra "BIOSCIENCES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bioestimulantes para plantas; biofertilizantes; sustancias para promover el crecimiento de las plantas, a saber, microbios que promueven el crecimiento de las plantas, nutrientes para el crecimiento de las plantas y preparaciones para fortalecer las plantas; enriquecimientos de nutrientes para optimizar el crecimiento de las plantas y la salud del suelo; rizobacterias promotoras del crecimiento vegetal (PGPR); acondicionadores de suelo para la agricultura, y reguladores del crecimiento de las plantas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2962
 Fecha de presentación: 2023-05-12
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: The Mosaic Company
 Domicilio: 101 East Kennedy Blvd., Suite 2500, Tampa, Florida 33602, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97865138 de fecha 30/03/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MOSAIC BIOSCIENCES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MOSAIC BIOSCIENCES"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Sin dar exclusividad sobre la palabra "BIOSCIENCES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bioestimulantes para plantas; biofertilizantes; sustancias para promover el crecimiento de las plantas, a saber, microbios que promueven el crecimiento de las plantas, nutrientes para el crecimiento de las plantas y preparaciones para fortalecer las plantas; enriquecimientos de nutrientes para optimizar el crecimiento de las plantas y la salud del suelo; rizobacterias promotoras del crecimiento vegetal (PGPR); acondicionadores de suelo para la agricultura y reguladores del crecimiento de las plantas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2963
 Fecha de presentación: 2023-05-12
 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: The Mosaic Company
 Domicilio: 101 East Kennedy Blvd., Suite 2500, Tampa, Florida 33602, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97865138 de fecha 30/03/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MOSAIC BIOSCIENCES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MOSAIC BIOSCIENCES", sin dar exclusividad de los términos por separado, no se protegen el término "BIOSCIENCES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de biocontrol, a saber, biofungicidas agrícolas, biopesticidas, bioinsecticidas, biogermicidas, bioherbicidas, biofumigantes y bionematicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6022
 Fecha de presentación: 2023-09-20
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YULISSA YOCONDA SANTOS RODRÍGUEZ

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARÍA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LEXAPAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano antidepresivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5900
 Fecha de presentación: 2023-09-18
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YULISSA YOCONDA SANTOS RODRIGUEZ

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARÍA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CORIVIT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, suplemento nutricional de uso humano, que consiste en vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5901
 Fecha de presentación: 2023-09-18
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YULISSA YOCONDA SANTOS RODRIGUEZ

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARÍA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CORIBUTOL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, de uso humano antitusivo y mucolítico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6042
 Fecha de presentación: 2023-09-20
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YULISSA YOCONDA SANTOS RODRIGUEZ

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARÍA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CALCIGEN-N****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, suplemento nutricional que consiste en vitaminas y minerales, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE AGOSTO DEL 2024

No. 36,613

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-536
 Fecha de presentación: 2023-01-26
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Brenntag Holding GmbH
 Domicilio: Messeallee 11, 45131 Essen, Alemania.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. DE302022113848.4 de fecha 25/08/2022 de Alemania.
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la figura bajo el tipo de signo figurativa, sin dar protección como parte denominativa que pueda representar una letra.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color morado y azul tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Reciclaje de materiales de operación, restos de producción o residuos, en especial teniendo en cuenta las leyes, los reglamentos y las notificaciones oficiales en materia de residuos, aguas residuales y derechos de emisiones; transformación, destrucción e incineración de productos químicos, materiales de operación, sustancias residuales y residuos, en especial teniendo en cuenta las leyes, los reglamentos y las notificaciones oficiales en materia de residuos, aguas residuales y derechos de emisiones [todos los servicios mencionados previamente mediante pago]; servicios de consultoría en el ámbito de la preparación, transformación, aprovechamiento, eliminación, reciclaje y eliminación de materiales de operación, sustancias residuales o residuos, incluida la depuración si está incluida en la clase 40; refinado; tratamiento químico de residuos (procesamiento/transformación de residuos), de lodos para la depuración de aguas residuales, de agua para la depuración de agua y aguas residuales, así como tratamiento químico del papel, en especial blanqueadores de pasta de papel; todos los tratamientos mencionados previamente en especial usando dióxido de cloro, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3253
 Fecha de presentación: 2023-05-22
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
#YELLOWWEEK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "#YELLOWWEEK"; sin dar exclusividad de las palabras ni signos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad de bebidas no carbonatadas; servicios de organización de eventos con fines comerciales y promociones de bebidas no carbonatadas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4850
 Fecha de presentación: 2023-07-28
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS CHAMER, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Baby Nutrine
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Baby Nutrine" en su forma conjunta, sin dar protección a los demás elementos denominativos y numerológicos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas húmedas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4851
 Fecha de presentación: 2023-07-28
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS CHAMER, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Nutriderm
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Nutriderm" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos y numerológicos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas húmedas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-8202
 Fecha de presentación: 2023-12-28
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YKK CORPORATION

Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101- 8642, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YKK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; abrigos; suéteres; camisas; ropa interior; prendas de calcetería; trajes de baño [bañadores]; gorros de baño; cubrecorsés; camisetas de tirantes; camisetas [de manga corta]; vestidos; antifaces para dormir; delantales [prendas de vestir]; bufandas de cuellos; calcetines y medias que no sean prendas deportivas especiales; calzas y polainas; estolas [pieles]; chales; bufandas; guantes [prendas de vestir]; mitones; corbatas; pañuelos de cuello; bandanas [pañuelos para el cuello]; soportes térmicos [prendas de vestir]; bufandas [vestidos]; orejeras [prendas de vestir]; gorros para dormir; artículos de sombrerería; ligas [ropa interior]; ligas para calcetines; tirantes; cinturones; cinturones [prendas de vestir]; calzado [que no sea calzado especial para deporte]; trajes de disfraces; calzado especial de deporte; ropa para deportes, excepto ropa para deportes acuáticos; chaquetas; prendas de punto; faldas; trajes; pantalones; uniformes; camisetas de deporte; suéteres; pecheras de camisa; tirantes; ropa antibacteriana y desodorizada; ropa desodorizada; calzado antibacteriano y desodorizado (que no sea calzado especial para deportes); calzado desodorizado (que no sea calzado especial para deportes), de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4675
 Fecha de presentación: 2023-07-24
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MOTUL

Domicilio: 119, Boulevard Félix Faure 93300 AUBERVILLIERS, Francia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 234949908 de fecha 29/03/2023 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para refrigerantes, productos químicos para su uso en la composición de lubricantes; aditivos químicos para combustibles de motor; preparaciones impermeabilizantes (productos químicos), anticongelantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4971
 Fecha de presentación: 2023-08-03
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAPS S.A

Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento fibrosis pulmonar idiopática, enfermedades pulmonares, intersticiales fibrosantes crónicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1442
 Fecha de presentación: 2023-03-09
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YKK CORPORATION

Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101- 8642, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YKK Little Parts. Big Difference.

G.-



Little Parts. Big Difference. >>>

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremalleras [mercería]; cintas autoadhesivas de gancho y rizo [artículos de mercería]; hebillas ajustables para prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería y bolsos; cremalleras [mercería] para bolsos de plástico recerrables; botones; broches de presión; botones de fantasía de adorno; ganchos y ojetes; corchetes [mercería]; ojales de prendas de vestir; ojetes para el calzado; hebillas para prendas de vestir; hebillas de zapatos; ganchos, de seguridad; toques de cordón; toques para extremos de cordón; cintas elásticas; correas en forma de cintas de tejido para coser, hebillas en forma de ajustadores de cinta; cremalleras [mercería] y sus partes; tiradores para cremalleras; tiradores de plástico para atar a los extremos de los cordones de la ropa, bolsos y bolsitos; piezas metálicas para bolsos; cierres para bolsos, bolsitos y monederos; broches para bolsos, bolsitos y monederos; hebillas para bolsos, bolsitos y monederos; ajustadores de longitud para cinturones de hombro, tirantes y correas para bolsos, bolsitos y monederos; corchetes para cinturones y correas para bolsos, bolsitos y monederos; hebillas para mochilas, bolsas de viaje y bolsas para deportes; cierres relámpago para bolsos; cierres para bolsos; hebillas para bolsos; cierres para monederos; cierres de corchete; cierres para prendas de vestir, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2434
 Fecha de presentación: 2023-04-20
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HERMANITOS ALVAREZ CARBAJAL S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: CHOLUTECA MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GABRIELA JAQUELINE QUIROZ RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DON TEBA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DON TEBA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: SALSA PICANTE, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2431
 Fecha de presentación: 2023-04-20
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: HERMANITOS ALVAREZ CARBAJAL S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: CHOLUTECA MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GABRIELA JAQUELINE QUIROZ RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DOÑA MELY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DOÑA MELY" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: PAPEL HIGIÉNICO, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2427
 Fecha de presentación: 2023-04-20
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HERMANITOS ALVAREZ CARBAJAL S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: CHOLUTECA MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GABRIELA JAQUELINE QUIROZ RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DOÑA MELY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DOÑA MELY" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servilletas de papel; servilletas desechables; servilletas para mesa, para desmaquillar, de papel; servilletas de uso doméstico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2423
 Fecha de presentación: 2023-04-20
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: HERMANITOS ALVAREZ CARBAJAL S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: CHOLUTECA MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GABRIELA JAQUELINE QUIROZ RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CARBAJAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores verdes y azul.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista prestados por supermercados; servicios de tiendas mayoristas; gestión empresarial de tiendas; gestión empresarial de tiendas mayoristas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5547
 Fecha de presentación: 2023-08-29
 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Advanced Drainage Systems, Inc.
 Domicilio: 4640 Trueman Boulevard, Hilliard, Ohio 43026, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98008830 de fecha 23/05/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIFECYCLE OF A RAINDROP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege de denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos para el tratamiento de aguas pluviales y la mejora de la calidad del agua, a saber, cámaras y placas terminales no metálicas; aparatos de filtración para el tratamiento del agua compuestos por separadores hidrodinámicos para el tratamiento de aguas pluviales y desagües pluviales utilizados para filtrar el agua de basura, escombros, sedimentos e hidrocarburos; sistemas de separación de aguas pluviales y sedimentos, a saber, cámaras y tuberías de aguas pluviales, diseñadas para ser enterradas, para recibir y distribuir aguas pluviales y para capturar y retener sólidos en suspensión en las aguas pluviales; sistemas de contención de aguas pluviales y separación de sedimentos y componentes de los mismos, a saber, cámaras no metálicas y placas terminales, vendidos como una unidad, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5549
 Fecha de presentación: 2023-08-29
 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Advanced Drainage Systems, Inc.
 Domicilio: 4640 Trueman Boulevard, Hilliard, Ohio 43026. Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98008830 de fecha 23/05/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIFECYCLE OF A RAINDROP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege de denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos

relacionados con el drenaje y la retención de agua, en concreto, pozos de sumidero; conductos, tuberías y tuberías no metálicas para aplicaciones de drenaje, en concreto, conductos de plástico para drenaje, tubos rígidos no metálicos para drenaje y tuberías de drenaje no metálicas; cámaras no metálicas para dispersar o recoger líquidos dentro del suelo y materiales granulares en conexión con sistemas de aguas pluviales, en concreto, cuencas de escorrentía de aguas pluviales enterradas no metálicas; unidades de tratamiento de aguas pluviales no metálicas para almacenar aguas pluviales compuestas principalmente por cámaras y tuberías de drenaje de aguas pluviales enterradas no metálicas; cuencas de escorrentía de aguas pluviales enterradas no metálicas; unidades de tratamiento de aguas pluviales no metálicas para almacenar aguas pluviales compuestas principalmente por cámaras y tuberías de drenaje de aguas pluviales enterradas no metálicas; tubos y conductos rígidos corrugados no metálicos para drenaje; estructuras de drenaje no metálicas, en concreto, insertos de cuencas de captación extraíbles en forma de dispositivos de gestión de aguas pluviales compuestas por cuencas de captación no metálicas y cuencas de detención no metálicas en forma de cisternas; estructuras de drenaje no metálicas, en concreto, cuencas de captación y cuencas de detención en forma de cisternas; tuberías de drenaje de plástico para uso comercial y residencial a lo largo de carreteras; tuberías de plástico y tuberías rígidas no metálicas para sistemas de drenaje, alcantarillado pluvial y riego para uso residencial y agrícola; geotextiles para drenaje, estabilización de pendientes, cultivo, soporte de plantas, absorción, filtración, separación, estabilización y refuerzo de suelos; tejidos y esteras para el control de la erosión, no metálicos; potenciador de separación en forma de paneles curvos de fibra de vidrio colocados para separar aceite y agua en un separador de aceite-agua, en concreto, material de construcción compuesto de paneles de fibra de vidrio, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4658
 Fecha de presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IVÁN GERARDO SANDOVAL MADRIGAL
 Domicilio: Circuito Emperador Maximiliano No. 164, Residencial Plaza Real, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REWARD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas sin alcohol; aguas minerales y carbonatadas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6445

Fecha de presentación: 2023-10-11

Fecha de emisión: 27 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH

Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ASTIK SR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad sobre las palabras o términos por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamento farmacéutico, antiepiléptico y analgésico para el dolor neuropático periférico y como terapia añadida en las crisis parciales convulsivas con o sin generalización en adultos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6444

Fecha de presentación: 2023-10-11

Fecha de emisión: 27 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH

Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MERONOVUM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Antibiótico tratar infecciones severas en la piel o el estómago, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6446

Fecha de presentación: 2023-10-11

Fecha de emisión: 27 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH

Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ANDAMIL PLUS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad el término "PLUS".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Anti hiperglucemiantes, para mejorar el control glucémico en pacientes con diabetes de tipo 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6447

Fecha de presentación: 2023-10-11

Fecha de emisión: 27 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH

Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FLOXANOVA PLUS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad el "PLUS".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Venotónico que inhibe la dilatación de las venas y la resistencia de los capilares (pequeños vasos sanguíneos), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6681
 Fecha de presentación: 2023-10-19
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
 Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá., Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COFFEE FEST
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "COFFEE FEST" sin dar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad; servicios de marketing y promoción; servicios de organización de actividades promocionales, de la clase 35.

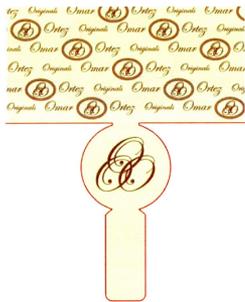
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-110
 Fecha de presentación: 2024-01-08
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: OMAR ORLANDO ORTEZ RODRIGUEZ
 Domicilio: Ciudad de Estelí, República de Nicaragua., Nicaragua.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 OMAR ORTEZ ORIGINAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se protege los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; Artículos para fumadores; Cerillas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-109
 Fecha de presentación: 2024-01-08
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: OMAR ORLANDO ORTEZ RODRIGUEZ
 Domicilio: Ciudad de Estelí, Nicaragua.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CASA DE ORTEZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se protege los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; Artículos para fumadores; Cerillas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6443
 Fecha de presentación: 2023-10-11
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la Denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad en la palabra "XR".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antipsicótico para el tratamiento en síntomas de esquizofrenia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4982
 Fecha de presentación: 2023-08-03
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Oska, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ MIGUEL ALVAREZ VILLELA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ConVino****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a tienda de vino; vinos espumosos; whisky; vodka; tequila; mezcal; ron; ginebra; pisco; brandy; coñac; aguardiente; aperitivos; digestivos; sake; venta de tabaco, cigarrillos, puros y abarrotados como ser, aceites; encurtidos; aceitunas; servicios de snack, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1447
 Fecha de presentación: 2023-03-09
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Colgate-Palmolive Company.
 Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COLGATE VISIBLE WHITE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos de dientes, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3747
 Fecha de presentación: 2023-06-12
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Colgate-Palmolive Company.
 Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COLGATE OPTIC WHITE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre las palabras "OPTIC" y "WHITE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pasta de dientes no medicinal; enjuague bucal no medicinal; preparaciones para blanquear los dientes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2694
 Fecha de presentación: 2023-05-02
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION.

Domicilio: PLAZA 2000, CALLE 50, PISO 16, CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Yogger****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Caramelos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5167
 Fecha de presentación: 2023-08-15
 Fecha de emisión: 1 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: 3M Healthcare Intellectual Properties Company
 Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BRIGHTHALE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y de tocador no medicinales; pasta dental; preparaciones y productos no medicinales para el cuidado de la piel, a saber, limpiadores, cremas, lociones, humectantes, cremas protectoras y emolientes; preparaciones para limpieza de manos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5198
 Fecha de presentación: 2023-08-15
 Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: 3M Healthcare Intellectual Properties Company
 Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NISUVI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y de tocador no medicinales; pasta dental; preparaciones y productos no medicinales para el cuidado de la piel, a saber, limpiadores, cremas, lociones, humectantes, cremas protectoras y emolientes; preparaciones para limpieza de manos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5199
 Fecha de presentación: 2023-08-15
 Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: 3M Healthcare Intellectual Properties Company
 Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NISUVI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones médicas; preparaciones higiénicas para uso médico; antisépticos; desinfectantes; preparaciones antifúngicas; preparaciones desinfectantes para las manos; emplastos; materiales para apósitos; vendajes; apósitos quirúrgicos, médicos y para heridas; cintas médicas; cintas quirúrgicas; almohadillas adhesivas; preparaciones y materiales dentales y de ortodoncia; material para empastar dientes; cera dental; materiales de impresión dental; cementos dentales; indicadores biológicos/no biológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5188
 Fecha de presentación: 2023-08-15
 Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: 3M Healthcare Intellectual Properties Company
 Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CLEARNORTH****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLEARNORTH" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones médicas; preparaciones higiénicas para uso médico; antisépticos; desinfectantes; preparaciones antifúngicas; preparaciones desinfectantes para las manos; emplastos; materiales para apósitos; vendajes; apósitos quirúrgicos, médicos y para heridas; cintas médicas; cintas quirúrgicas; almohadillas adhesivas; preparaciones y materiales dentales y de ortodoncia; material para empastar dientes; cera dental; materiales de impresión dental; cementos dentales; indicadores biológicos/no biológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4365

Fecha de presentación: 2023-07-06

Fecha de emisión: 5 de marzo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Starwood Hotels & Resorts Worldwide LLC

Domicilio: 7750 Wisconsin Avenue, Bethesda, MD 20814, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEPOT BY ALOFT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DEPOT BY ALOFT" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de hotel; preparación de alimentos y bebidas; servicios de restaurante, cafetería, bar y salón de cócteles; servicios de catering, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2822

Fecha de presentación: 2023-05-05

Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V.

Domicilio: Carlos B. Zetina N. 80, Parque Industrial Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Edo. de Mex., C.P. 55348, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

1-2-3

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "1-2-3 "; sin dar exclusividad de los números por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2325

Fecha de presentación: 2023-04-18

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.

Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, Uruguay

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEEM-LIGHT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; productos para ablandar el agua; adyuvantes de uso en agricultura; cultivos biológicos y cultivos de microorganismos destinados a la agricultura; preparaciones biológicas y preparaciones de microorganismos destinados para la agricultura; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; emulsionantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5057

Fecha de presentación: 2022-08-26

Fecha de emisión: 7 de marzo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BEIERSDORF AG.

Domicilio: Unnastraße 48, 20253 Hamburgo, Alemania

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PARCHE LEÓN

G.-



PARCHE LEÓN

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PARCHE LEON"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color amarillo, anaranjado, rojo, azul y blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, médicas e higiénicas para el tratamiento de la artritis, la fibrositis y el lumbago; emplastos, emplastos para heridas, emplastos térmicos; cintas adhesivas para uso médico; aerosoles para heridas, aerosoles contra insectos; compresas; ungüentos curativos para uso médico; bálsamos, cremas, lociones, ungüentos y geles medicinales para la piel; botiquines de primeros auxilios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7085
 Fecha de presentación: 2022-11-24
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pharmalys Laboratories S.A.
 Domicilio: Schochenmühlestrasse 2, 6340 Baar, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PrimaSure

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos lácteos; leche en polvo; leche de almendras; leche de almendras para uso culinario; almendras procesadas; leche de cacahuete; leche de cacahuete para uso culinario; bebidas a base de leche de coco; bebidas a base de leche de almendras; compotas; bebidas en las que predomina la leche; leche de coco en polvo; leche de coco en polvo, sucedáneos de la leche; sucedáneos de la leche instantánea para bebidas; bebidas a base de leche que contienen frutas; bebidas a base de leche que contienen zumo de frutas; leche evaporada; leche de arroz; leche de soja; batidos de leche; yogur; bebidas elaboradas con yogur; bebidas en las que predomina la leche; bebidas a base de productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio; productos lácteos, a saber, mantequilla, queso, nata (producto lácteo), yogur, séré, leche en polvo y proteínas lácteas para uso alimenticio; barras alimenticias de frutas, a base de frutas, cereales, frutos secos y azúcar; aperitivos a base de frutas; postres a base de leche y postres a base de frutas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5624
 Fecha de presentación: 2022-09-22
 Fecha de emisión: 29 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pharmalys Laboratories S.A.
 Domicilio: Schochenmühlestrasse 2, 6340 Baar, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIMALAC ULTIMATE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PRIMALAC ULTIMATE"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para bebés; suplementos dietéticos para humanos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4646
 Fecha de presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHONGQING CHANGAN AUTOMOBILE CO., LTD.
 Domicilio: 260 Jianxin East Road, Jiangbei District, Chongqing, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; camiones; carros; coches; amortiguadores para automóviles; motores de accionamiento para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres, casas rodantes, carrocerías de automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4378
 Fecha de presentación: 2023-07-06
 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Rifeshow Cosmetics Co., Ltd.
 Domicilio: No. 67 Dashi Road, Fotang Town, Yiwu City, Zhejiang, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIRBODY

G.-

AIRBODY

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca tipo denominativo.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en el ejemplar de etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; perfumes; aceites esenciales; pintalabios; brillos labiales; lápices cosméticos; cera fundida [preparaciones aromáticas]; sombras de ojos; rubor; limpiadores de manos; limpiadores faciales; difusores de caña de fragancia de aire; cremas para la piel; base líquida; champús; lociones para el cuerpo; lociones de baño; preparaciones para lavar; esmalte de uñas; desodorantes en spray femeninos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1516
 Fecha de presentación: 2023-03-13
 Fecha de emisión: 4 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A., AVIANCA
 Domicilio: Calle 77B, No. 57-103, piso 21. Edificio Green Tower, Barranquilla Atlántico, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVIANCA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión y administración de negocios; funciones de oficina; servicios de gestión de negocios, a saber, consultoría de operaciones y gestión de aerolíneas y aeropuertos; compilación y sistematización de información en bases de datos informáticos; información y asesoramiento comerciales al consumidor; suministro de información comercial a través de sitios web; administración de programas de viajero frecuente y de fidelización de consumidores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3162
 Fecha de presentación: 2023-05-18
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ST 1 IP Sàrl
 Domicilio: Avenue Reverdil 14, 1260 Nyon, Suiza

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°797060 de fecha 15/03/2023 de Suiza

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con la excepción de cervezas); bebidas espirituosas; vodka; bebidas y cócteles a base de vodka, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3887
 Fecha de presentación: 2023-06-16
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yara International ASA
 Domicilio: Drammensveien 131,0277 Oslo, Noruega

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OPTITRAC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la agricultura, la industria, la horticultura y la silvicultura, la acuicultura y la ganadería; fertilizantes y abonos; fertilizantes y fertilizantes líquidos a base de algas, algas marina y/o mineraloides; fertilizantes y abonos permitidos en la agricultura orgánica; preparaciones fertilizantes; fertilizantes naturales; abonos orgánicos; biofertilizantes; compost; reguladores del crecimiento de las plantas; preparaciones de tratamiento de semillas y granos de semillas; preparaciones para el tratamiento de suelos; enmiendas orgánicas; preparaciones para el tratamiento de suelos a base de algas, algas marinas y/o mineraloides; productos químicos para el recubrimiento de fertilizantes, semillas y granos de semillas; cal granulada; aditivos químicos; nitratos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4038
 Fecha de presentación: 2023-06-22
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ADWIN KOREA CORPORATION y EM Corporation
 Domicilio: 22, Yeongdong-daero 71-gil, Gangnam-gu, Seoul, Corea y 757, Chorok-ro, Yanggam-myeon, Hwaseong-si, Gyeonggi-do, Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

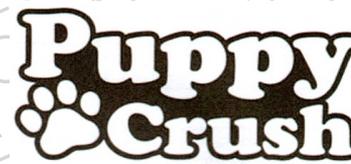
RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PuppyCrush

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Champús para mascotas no medicados; champú para perros [preparaciones de aseo no medicadas]; champú para gatos [preparaciones de aseo no medicadas]; enjuague bucal para mascotas (que no sea para uso médico); cosméticos para animales; acondicionador para mascotas para mascotas; removedor de sarro para mascotas; preparaciones de baño para mascotas; quitamanchas para mascotas; aromáticos para mascotas (que no sean para uso médico); desodorantes para mascotas; limpiadores de oídos para mascotas (que no sea para uso médico); cremas para el cabello para mascotas; toallitas de papel para limpieza prehumedecidas para mascotas; enjuague para perros; detergentes líquidos para mascotas; limpiadores para detergentes para mascotas; limpiadores para mascotas; limpiador de suelas para mascotas; limpiador facial para mascotas; bálsamo protector de almohadillas para mascotas; limpiador desodorante para mascotas; almohadilla de limpieza bucal para mascotas (que no sea para uso médico), de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2072
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Kimpton Hotel & Restaurant Group, LLC.
 Domicilio: 222 Kearny Street, Suite 200 San Francisco, California 94108, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bar; servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5372
 Fecha de presentación: 2023-08-23
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31^a, Zürich, CH-8002, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SKY BUSINESS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra "BUSINESS" por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; materiales de dibujo y materiales para artistas; pinceles; material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; revistas impresas, boletines impresos, guías impresas y productos de imprenta, todos con contenidos en el campo de la televisión, el entretenimiento y los servicios de telecomunicaciones, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5389
 Fecha de presentación: 2023-08-23
 Fecha de emisión: 15 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31^a, Zürich, CH-8002, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SKY BUSINESS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra "BUSINESS" por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; materiales de dibujo y materiales para artistas; pinceles; material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; revistas impresas, boletines impresos, guías impresas y productos de imprenta todos con contenidos en el campo de la televisión, el entretenimiento y los servicios de telecomunicaciones, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5381
 Fecha de presentación: 2023-08-23
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31^a, Zürich, CH-8002, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SKY BUSINESS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra "BUSINESS" por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; materiales de dibujo y materiales para artistas; pinceles; material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; revistas impresas, boletines impresos, guías impresas y productos de imprenta todos con contenidos en el campo de la televisión, el entretenimiento y los servicios de telecomunicaciones, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2159

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 25 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Dell Inc.

Domicilio: One Dell Way Round Rock Texas 78682, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DELL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de diseño y desarrollo de computadoras, servicios de copias de seguridad remota de computadoras, instalación de firmware, diseño, desarrollo e implementación de software, instalación, reparación y mantenimiento de software de computadora, consultoría y asesoramiento sobre software de computadora y en el diseño y desarrollo de hardware de computadora, consultoría en materia de hardware y software de computadora, consultoría en diseño y desarrollo de hardware de computadora, servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con hardware de computadora, consultoría sobre sistemas de computadoras, servicios de asesoramiento relacionados con el diseño de sistemas de computadoras, servicios de asesoramiento relacionados con el diseño de software de computadora, servicios de soporte técnico de software de computadora, servicios de soporte de tecnología de la información, consultoría en el ámbito de las redes y aplicaciones informáticas en la nube, computación en la nube, servicios de consultoría de hardware y software de computadoras diseño, desarrollo e implementación de software, desarrollo, programación e implementación de software, implementación de programas de computadoras en redes, diseño, desarrollo e implementación de software, diseño y desarrollo de hardware de computadora, servicios de redes de computadoras, desarrollo de software de computadora para terceros, diseño, mantenimiento, alquiler y actualización de software de computadora, instalación y el mantenimiento, reparación y servicio de software de computadora, consultoría técnica relacionada con la instalación y el mantenimiento de software de computadora, resolución de problemas de hardware y software de computadoras, servicios de migración de data, servicios de computación en la nube, servicios de consultoría técnica relacionados con la tecnología de la información, servicio, de consultoría e información relacionados con arquitectura e infraestructura de tecnología de la información, diseño y desarrollo de arquitectura de software de computadora, diseño y desarrollo de arquitectura de hardware de computadora, plataformas de alojamiento en internet, programación de software para plataformas de internet, consultoría relacionada con el diseño de páginas de inicio y sitios de internet, servicios de recuperación de data, servicios de encriptación y decodificación de data, cifrado, descifrado y autenticación de información, mensajes y data, diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de data electrónica, consultoría en el ámbito de la seguridad de computadora, software como servicio [SaaS], facilitación de entornos informáticos virtuales a través de la computación en la nube, proveedor de servicios de aplicaciones [asp], principalmente, alojamiento de aplicaciones de software de computadora de terceros, suministro de uso temporal de aplicaciones de software no descargables accesibles a través de un

sitio web, suministro de información sobre el diseño y desarrollo de software, sistemas y redes de computadoras, software como servicio, plataforma como servicio [PaaS], diseño y desarrollo de software de computadora, suministro de sistemas de computadoras virtuales a través de la computación en la nube, facilitación de entornos de computadoras virtuales a través de la computación en la nube, desarrollo y prueba de métodos informático, algoritmos y software, prueba de ordenadores, pruebas de hardware de computadora, pruebas de programas de computadoras, pruebas de software de computadora, prueba de equipos de computadoras, pruebas de sistemas electrónicos de procesamiento de data, servicios de monitoreo de sistemas de computadoras, monitoreo de sistemas de red, monitoreo de sistemas informáticos por acceso remoto, servicios de diagnóstico de computadora, suministro de información sobre el diseño y desarrollo de software, sistemas y redes de computadoras, servicios de asesoramiento e información relacionados con software de computadora, servicios de asesoramiento e información relacionados con periféricos de computadoras, servicios de información relacionados con la tecnología de la información, servicio de suministro de información tecnológica, diseño y desarrollo de software operativo para servidores y redes de computadoras, mantenimiento de software de computadora utilizado para operar aparatos y máquinas de llenado, diseño y desarrollo de software para importar y gestionar data, servicios de alquiler de ordenadores, emisión de información relacionada con la tecnología de la información, análisis de información relacionada con la tecnología de la información, alquiler de equipos de procesamiento de data, arrendamiento de software de computadora, arrendamiento de programas de computadoras, arrendamiento de aparatos de computadoras, arrendamiento de computadoras, alquiler de instalaciones de computadoras, arrendamiento de equipos de computadoras, arrendamiento de acceso a un ordenador, alquiler de tiempo de acceso a un ordenador, almacenamiento de data, almacenamiento de data electrónica, servicios de duplicación y conversión de data, servicios de codificación de data, servicios de seguridad de data [firewalls], programación informática para el procesamiento de data, diseño técnico y planificación de redes de telecomunicaciones, servicios de diseño y planificación relacionados con equipos de telecomunicaciones, planificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web en línea para terceros, asesoramiento técnico relacionado con ordenadores, servicios de asesoramiento técnico relacionados con el procesamiento de data, almacenamiento electrónico temporal de información y data, análisis de sistemas (computación -), servicios de análisis de data técnica, desarrollo de soluciones de aplicaciones de software de computadora, instalación) personalización de software de aplicaciones de computadoras, servicios de desarrollo de sitios web, programación de software operativo para servidores y redes de computadoras, infraestructura como servicio [IaaS], diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de data, mantenimiento de software de computadora relacionado con la seguridad informática y la prevención de riesgos de computadoras, actualización de software de computadora relacionado con la seguridad informática y la prevención de riesgos de computadoras, servicios de copia de seguridad de data de discos duros de ordenadores, servicios de seguridad IT (Información tecnológica) en la naturaleza de protección y recuperación de data de computadoras, diseño y desarrollo de programas de seguridad en internet, servicios de programación informática para la seguridad de data electrónica, diseño; desarrollo de sistemas de seguridad de data electrónica, servicios de seguridad de computadora para la protección contra el acceso ilegal a la red, prestación de servicios de seguridad para redes de computadoras, acceso a computadora y transacciones informáticas, servicios IT (Información Tecnológica) de consultoría, asesoramiento e información, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3189

Fecha de presentación: 2022-06-08

Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc.

Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° M/TT/0001/058981 de fecha 15/03/2022 de Trinidad y Tobago.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KODAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de hardware y software informático; software no descargable; software no descargable para permitir el desarrollo, la evaluación, la prueba y el mantenimiento de aplicaciones de software móviles para dispositivos portátiles de comunicación electrónica, en concreto, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, ordenadores portátiles y tabletas informáticas; servicios de diseño, ingeniería, investigación, desarrollo y pruebas en el ámbito del desarrollo de software de aplicaciones móviles relacionado con el uso y la funcionalidad de hipervínculos; asesoramiento técnico en el campo del desarrollo de software de aplicaciones móviles relacionado con el uso y la funcionalidad de hipervínculos; software no descargable que brinda a los usuarios de capacidad de participar en redes sociales y administrar su contenido de redes sociales; software no descargable para redes sociales; servicios informáticos, en concreto, creación de una comunidad en línea para que los usuarios registrados participen en redes sociales; software no descargable para crear, administrar e interactuar con una comunidad en línea; software no descargable para crear, administrar y acceder a grupos creados y administrados por usuarios dentro de comunidades virtuales; software no descargable para crear y gestionar perfiles de redes sociales y cuentas de usuario; software no descargable para redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos; servicios informáticos en forma de perfiles personales y grupales electrónicos personalizados o páginas web con información definida o especificada por el usuario, incluidos audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos; software no descargable que permite a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartir datos de identidad personal con y entre múltiples sitios web; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para redes sociales, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, anuncios, comunicaciones publicitarias en medios y información; plataforma como servicio (PAAS) que presenta plataformas de software para redes sociales, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, anuncios, publicidad

en medios comunicaciones e información; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) que facilita servicios en línea para redes sociales y desarrollo de aplicaciones de software; software no descargable para ver e interactuar con un suministro de medios electrónicos, en concreto, imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, transmisión de vídeo en directo, comentarios, anuncios, noticias y enlaces de internet; software no descargable para encontrar contenido y editores de contenido y para suscribirse a contenido; software no descargable para organizar imágenes, vídeos y contenido audiovisual utilizando etiquetas de metadatos; software no descargable para crear, editar, cargar, descargar, acceder, ver, publicar, mostrar, etiquetar, bloguear, transmitir, vincular, anotar, indicar opiniones, comentar, votar, interactuar, incrustar, transmitir y compartir o proporcionar medios electrónicos, imágenes, vídeos, audio, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar la creación, edición, carga, descarga, acceso, visualización, publicación, visualización, etiquetado, blogs, transmisión, vinculación, anotación, indicación de opiniones, comentarios, interacción, incrustación, transmitir y compartir o proporcionar medios electrónicos, imágenes, vídeos, audio, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; software no descargable para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; suministro de software de interfaz de programación de aplicaciones (AP) para su uso en mensajería electrónica y transmisión de audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos; software no descargable para mensajería electrónica; software no descargable para facilitar debates interactivos a través de redes de comunicación; software no descargable para la organización de eventos, la búsqueda de eventos, el calendario y la gestión de eventos; software no descargable para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audio y vídeo; software no descargable para tomar y editar fotografías y grabar y editar vídeos; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar la toma y edición de fotografías y la grabación y edición de vídeos; software no descargable para transmitir contenido de entretenimiento multimedia; software no descargable para permitir la transmisión de imágenes, contenido y datos de audio, audiovisuales y de vídeo; servicios informáticos, en concreto, facilitación de motores de búsqueda para obtener datos a través de internet y redes de comunicación; suministro de motores de búsqueda de entornos de red en línea para proporcionar información de índices de búsqueda y bases de datos de información, incluyendo texto, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, medios electrónicos, imágenes y contenido audiovisual, a través de internet y redes de comunicación; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), en concreto, alojamiento de aplicaciones de software de terceros; software no descargable para proporcionar, vincular o transmitir noticias o información sobre eventos actuales; software de comercio electrónico no descargable; software de comercio electrónico no descargable para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicaciones; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicación; servicios de software como servicio (SAAS) con software para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas y para facilitar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicaciones; software no descargable para su uso en el diseño, la gestión, la medición, el análisis, la difusión y el servicio de publicidad de terceros; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con

software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para crear, administrar, rastrear, informar y medir la publicidad de terceros; software no descargable para permitir a los compradores y vendedores de publicidad en línea comprar y vender inventario publicitario; software no descargable para crear, compartir, difundir y publicar publicidad; software no descargable para crear y mantener una presencia en línea para personas, grupos, empresas y marcas; software no descargable para que los anunciantes se comuniquen e interactúen con comunidades en línea; software no descargable para seleccionar contenido y anuncios en línea definidos por el usuario y crear feeds de redes sociales; diseño y desarrollo de software de juegos informáticos y software de videojuegos para su uso con ordenadores, sistemas de programas de videojuegos y redes informáticas; desarrollo de hardware para su uso en relación con juegos multimedia electrónicos e interactivos; software no descargable que brinda a los usuarios la capacidad de cargar, modificar y compartir contenido de realidad virtual, contenido de realidad aumentada, contenido de realidad mixta, información, experiencias y datos; alojamiento de contenido de realidad virtual y realidad aumentada en internet; prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de software e inicio de sesión único para transacciones de comercio electrónico; prestación de servicios de autenticación de usuarios de transferencias electrónicas de fondos, transacciones con tarjetas de crédito y débito y cheques electrónicos utilizando tecnología de software e inicio de sesión único; software no descargable prestación de servicios de, autenticación de usuarios utilizando tecnología de software e inicio de sesión único para transacciones de comercio electrónico; prestación de servicios de autenticación de usuarios de transferencias electrónicas de fondos, transacciones con tarjetas de crédito y débito y cheques electrónicos utilizando tecnología de software e inicio de sesión único; software no descargable prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de software e inicio de sesión único para transacciones de comercio electrónico; prestación de servicios de autenticación de usuarios de transferencias electrónicas de fondos, transacciones con tarjetas de crédito y débito y cheques electrónicos utilizando tecnología de software e inicio de sesión único; software no descargable prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de software e inicio de sesión único para transacciones de comercio electrónico; prestación de servicios de autenticación de usuarios de transferencias electrónicas de fondos, transacciones con tarjetas de crédito y débito y cheques electrónicos utilizando tecnología de software e inicio de sesión único; software no descargable para proporcionar la autenticación de las partes en una transacción financiera; suministro de una interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet; software no descargable para procesar pagos electrónicos; servicios de plataforma como servicio (PAAS) con software informático para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales y de comercio electrónico; software no descargable para proporcionar mapas electrónicos; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para proporcionar mapas electrónicos; software informático no descargable para buscar, determinar y compartir ubicaciones; software no descargable para buscar e identificar puntos de interés, eventos, puntos de referencia, oportunidades de empleo, entretenimiento, eventos culturales, compras y ofertas locales y basados en la ubicación; software no descargable para hacer reservas y reservas; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar la realización de reservas y reservas; software no descargable que brinda a los usuarios la capacidad de publicar calificaciones, reseñas, referencias y recomendaciones relacionadas con negocios, restaurantes, proveedores de servicios, eventos, servicios públicos y agencias gubernamentales; software no descargable para proporcionar un mercado virtual; software no descargable para realizar pedidos o comprar productos y servicios; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar el pedido y/o la compra de bienes y servicios; software no descargable para buscar e identificar oportunidades de empleo; software no descargable para

identificar y permitir que los usuarios se comuniquen con representantes gubernamentales; software no descargable para facilitar la interacción y la comunicación entre humanos y plataformas de IA (inteligencia artificial); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar la interacción y comunicación entre humanos y plataformas de IA (inteligencia artificial); diseño de efectos de realidad aumentada y realidad virtual para su uso en la modificación de fotografías, imágenes, vídeos y contenidos audiovisuales; software de asistente personal no descargable; software de asistencia social no descargable; software no descargable para facilitar llamadas de voz sobre protocolo de internet (VOIP) llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajes instantáneos y servicios de redes sociales en línea; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar llamadas de voz sobre protocolo de internet (VOIP), llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajes instantáneos y servicios de redes sociales en línea; facilitación de un sitio web con información en materia de tecnología y desarrollo de software a través de internet y redes de comunicación; diseño y desarrollo de hardware y software de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; diseño y desarrollo de hardware y software de videojuegos; servicios de desarrollo de juegos de ordenador, juegos electrónicos y videojuegos; desarrollo de software; herramientas de desarrollo de software no descargables; herramientas de desarrollo de software de juegos no descargables; software de juegos de cadena de bloques no descargable; software no descargable para el desarrollo de juegos; software no descargable para crear NFT; software de juegos no descargable; software de realidad virtual no descargable; software no descargable para votar; software no descargable para organizar y realizar subastas; desarrollo de software multimedia interactivo; mantenimiento y reparación de software informático; servicios informáticos, en concreto, servicios de proveedores de alojamiento en la nube; servicios de computación en la nube; software de computación en la nube no descargable para su uso en el almacenamiento electrónico de datos; software de computación en la nube no descargable para aplicaciones y entornos virtuales y de realidad aumentada; servicios de intercambio de archivos, en concreto, suministro de software no descargable en línea con tecnología que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; software para compartir archivos no descargable; proveedor de servicios de aplicaciones, en concreto suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software, sitios web y bases de datos en los campos de la comunicación inalámbrica, el acceso a información móvil y la gestión remota de datos para la entrega inalámbrica de contenido a ordenadores portátiles y portátiles y dispositivos electrónicos móviles; servicios informáticos, en concreto, suministro de gestión remota de dispositivos a través de redes informáticas, redes inalámbricas o internet; servicios de cifrado de datos; transmisión electrónica encriptada y entrega de datos recuperados; software y aplicaciones no descargables para la gestión de las relaciones con los clientes (CRM); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para la gestión de relaciones con los clientes (CRM); servicios informáticos, en particular, proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para gestión de relaciones con clientes (CRM); software no descargable para facilitar y organizar la recaudación de fondos y la distribución de donaciones para la recaudación de fondos; software no descargable para servicios de recaudación de fondos benéficos en línea y servicios de donación: servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de hardware y software informático;

servicios de investigación y consultoría en el ámbito de la tecnología de la información y las telecomunicaciones; diseño de aparatos y equipos de telecomunicaciones; servicios de consultoría en materia de diseño, selección, implementación y uso de sistemas informáticos de hardware y software para terceros; suministro de una plataforma de software en línea con tecnología que permite a los usuarios en línea realizar pagos y transferir fondos; suministro de una plataforma de software en línea con tecnología que permite a los usuarios en línea realizar pagos y transferencias de fondos a través de múltiples sitios web y aplicaciones móviles; servicios informáticos, en concreto, proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de software como servicios (SAAS) con software para facilitar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicación; proveedor de servicios de aplicaciones con un software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; software no descargable para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquina; analizar y evaluar el contenido de las redes sociales; desarrollar estándares para contenido de redes sociales de terceros; llevar a cabo procedimientos relacionados con las normas relativas al contenido de redes sociales de terceros; moderación y supervisión de contenido; publicación web, en concreto, publicación de decisiones relativas a contenido de redes sociales de terceros; software informático no descargable del tipo de un motor de consultas; software informático no descargable para realizar consultas sobre grandes cantidades de datos; software informático no descargable del tipo de un motor de consultas que funcionan con herramientas de inteligencia empresarial (BI); software de inteligencia artificial no descargable para facilitar software de aprendizaje automático; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar el software de aprendizaje automático; software no descargable para aprendizaje automático; herramientas de software no descargables para el desarrollo de software; software no descargable para crear interfaces de usuario; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar el software de creación de interfaz de usuario; almacenamiento electrónico de datos; almacenamiento electrónico de fotografías; servicios de alojamiento interactivo que permiten a los usuarios publicar y compartir su propio contenido e imágenes en línea; software no descargable para la gestión de bases de datos; servicios de redes informáticas; software no descargable para sondeos de opinión; software no descargable que permite a los usuarios publicar preguntas con opciones de respuesta; servicios de plataforma como servicio (PAAS) con tecnología que permite a las empresas, organizaciones e individuos crear y administrar su presencia en línea y comunicarse con usuarios en línea información y mensajes sobre sus actividades, productos y servicios y participar en negocios y redes sociales; software no descargable con tecnología que permite a los usuarios administrar sus cuentas de redes comerciales; software no descargable para comando de voz y software de reconocimiento, software de conversión de voz a texto, aplicaciones de software de voz para la gestión de información personal; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para software de asistente personal; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para domótica y software de integración de dispositivos domésticos; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para software de comunicación inalámbrica para transmisión de voz, audio, vídeo y datos; software como servicio (SAAS) con software informático para la gestión de información personal; software no descargable para acceder,

monitorear, rastrear, buscar, guardar y compartir información sobre temas de interés general; software como servicio (SAAS) con software informático para su uso para conectar y controlar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (iot); software como servicio (SAAS) con software de computadora para que otros lo usen para el desarrollo de software para administrar, conectar y operar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (iot); software como servicio (SAAS) con software informático para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API); diseño, desarrollo y mantenimiento de software patentado para terceros en el ámbito del lenguaje natural, el habla, el lenguaje y el reconocimiento de voz, excepto la posproducción de grabaciones de imágenes y sonido; servicios de asesoramiento y asistencia técnica para el desarrollo de aplicaciones; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con software de comando y reconocimiento de voz, software de conversión de voz a texto y aplicaciones de software habilitadas para voz, domótica y software de internet de las cosas; suministro de información, noticias y comentarios en el campo de la ciencia y la tecnología, la decoración del hogar, el clima y el diseño gráfico, de interiores, de productos y de moda; servicios tecnológicos, en concreto, servicios de almacenamiento de datos; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), en concreto, hospedaje de aplicaciones de software a través de internet de terceros; servicios de consultas relacionados con la programación de gestión de aplicaciones multimedia. programación informática, hardware, software y diseño y especificación de sistemas informáticos; servicios de software como servicio (SAAS), en concreto, software de alojamiento para que lo utilicen terceros para proporcionar una base de datos en línea con una amplia gama de información de interés general a través de internet; software de dispositivos de comunicaciones móviles no descargables para mejorar el acceso móvil a internet a través de ordenadores, ordenadores móviles y dispositivos de comunicaciones móviles; asistencia técnica, en concreto, solución de problemas de hardware y software informáticos y problemas de hardware y software de dispositivos de comunicaciones móviles y ordenadores móviles; computadora, computadora móvil y consulta y diseño de hardware y software de dispositivos de comunicación móvil; software informático no descargable que permite a los usuarios acceder y descargar software informático; software y aplicaciones no descargables para acceder a la transmisión de archivos de audio y vídeo, juegos, redes sociales, archivos de texto y archivos multimedia; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para la transmisión, almacenamiento y uso compartido de videojuegos, contenido, datos e información; desarrollo de software informático en el ámbito de las aplicaciones móviles; prestación de servicios de asistencia técnica, en concreto, resolución de problemas de software informático relacionados con el uso de equipos de comunicaciones; servicios informáticos; servicios de tecnología de información (TI); servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de aplicaciones de software informático de terceros; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), con software de comercio electrónico para su uso como pasarela de pago que autoriza el procesamiento de tarjetas de crédito o pagos directos para comerciantes; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software, sitios web y bases de datos en los campos de tecnología de la información, cadena de bloques, moneda virtual, moneda digital, criptomoneda y activos digitales; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen software para su uso en transacciones e intercambio de moneda virtual, moneda digital, criptomonedas y activos digitales; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar la creación, edición, carga,

descarga, acceso, visualización, publicación, visualización, comentar, incrustar, transmitir y compartir o proporcionar medios electrónicos o información a través de internet y redes de comunicación; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red informática global; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar la compra de bienes y servicios; servicios de software como servicio (SAAS); servicios de plataforma como servicio (PAAS); software de computación en la nube no descargable; suministro de tecnología de contabilidad distribuida; software de registro distribuido no descargable; software de criptografía no descargable; software no descargable para usar con criptomonedas; software no descargable para su uso con moneda digital; software no descargable para su uso con moneda virtual; software no descargable para minería de criptomonedas; software no descargable para la agricultura de criptomonedas; software no descargable que facilita la capacidad de los usuarios para ver, analizar, registrar, almacenar, monitorear, administrar, comerciar e intercambiar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; software no descargable para enviar, recibir, aceptar; comprar, vender, almacenar, transmitir, comercializar e intercambiar moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; software no descargable; para implementar, ejecutar y registrar transacciones financieras, software no descargable para crear cuentas y mantener y administrar información sobre transacciones financieras en libros de contabilidad públicos distribuidos y redes de pago entre pares; software no descargable para gestionar y verificar transacciones en una cadena de bloques; software no descargable para procesar pagos electrónicos y transferir fondos hacia y desde terceros; suministro de software de plataforma financiera electrónica; suministro de software para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API) para el desarrollo, prueba e integración de aplicaciones de software de cadena de bloques; software no descargable para transferencias de moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad entre partes; software no descargable para su uso en transacciones financieras; software no descargable para su uso en intercambios financieros; software no descargable para acceder u información financiera y datos y tendencias de mercado; software no descargable para la gestión de la seguridad criptográfica de transmisiones electrónicas a través de redes informáticas; software no descargable para su uso con moneda virtual; suministro de software para su uso con moneda digital; suministro de software para su uso con criptomonedas; software no descargable para su uso con billetera de moneda digital y servicios de almacenamiento; suministro de software no descargable para su uso como monedero de criptomonedas; suministro de software no descargable para su uso como monedero electrónico; suministro de software no descargable para su uso como monedero digital; software no descargable para crear y gestionar monederos electrónicos; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; software no descargable para transferencias electrónicas de fondos; software no descargable para la conversión de divisas; software no descargable para la recopilación y distribución de datos; software no descargable para transacciones de pago y cambio; software no descargable para conectar ordenadores a bases de datos locales y redes informáticas mundiales; software no descargable para crear bases de datos consultables de información y datos; software no descargable para gestionar y validar monedas digitales,

monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales, activos de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y transacciones de fichas de utilidad; software no descargable para crear, ejecutar y gestionar contratos inteligentes; desarrollo e implementación de contratos inteligentes; software no descargable para gestionar pagos y transacciones de cambio; software no descargable para el intercambio electrónico de moneda por moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; software no descargable para permitir en transferencia electrónica de fondos hacia y desde terceros; software no descargable para finanzas descentralizadas; software no descargable para crear una moneda digital descentralizada y de código abierto para su uso en transacciones basadas en cadenas de bloques; software no descargable para crear una moneda virtual descentralizada y de código abierto para su uso en transacciones basadas en cadenas de bloques; software no descargable para crear una criptomoneda descentralizada y de código abierto para su uso en transacciones basadas en cadenas de bloques; software no descargable para cifrar y permitir la transmisión segura de información digital a través de internet, así como a través de otros modos de comunicación entre dispositivos informáticos; software de plataforma de contabilidad distribuida para su uso en el procesamiento de transacciones financieras; software no descargable para mantener libros de contabilidad para transacciones financieras; software no descargable para transferencias electrónicas de fondos y conversión de divisas; suministro de un portal web con blogs y publicaciones no descargables en forma de artículos, columnas y guías informativas en los campos de monedas virtuales, activos digitales y de cadena de bloques y tendencias comerciales y de mercado; publicaciones electrónicas no descargables; imágenes digitales no descargables, archivos de audio, vídeo y multimedia; gráficos informáticos no descargables plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para la venta y compra de moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; software como servicio (SAAS) con plataformas de software informático para la venta y compra de moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; servicios informáticos, en concreto, creación de un entorno virtual en línea para la venta y compra de moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y líneas de utilidad; plataforma como servicio (PAAS) que presenta plataformas de software informático para administrar blockchain y token-driven, sistemas informáticos de almacenamiento distribuido; software como servicio (SAAS) con plataformas de software para gestionar cadenas de bloques y sistemas informáticos de almacenamiento distribuido controlados por fichas; servicios informáticos, en concreto, prestación de servicios de almacenamiento en la nube cifrados privados y seguros; servicios informáticos, en concreto, provisión de una plataforma de almacenamiento en la nube descentralizada de código abierto; servicios de encriptación de datos con tecnología de software de cadena de bloques y protocolos de igual a igual para brindar almacenamiento en la nube seguro, privado y encriptado; procesamiento de datos; software no descargable para su uso con tecnología blockchain; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen software para compensación, asignación, cumplimiento, registro y liquidación de transacciones relacionadas con moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; servicios de plataforma como servicio

(PAAS) que incluyen software para compensación, asignación, cumplimiento, registro y liquidación de transacciones relacionadas con moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; plataforma como servicio (PAAS) que presenta plataformas de software para facilitar transacciones y pagos utilizando moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad que permiten a los usuarios comprar y vender productos y servicios a otros; software como servicio (SAAS) que presenta plataformas de software para facilitar transacciones y pagos utilizando moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad que permiten a los usuarios comprar y vender productos y servicios a otros; plataformas de software basadas en cadenas de bloques y plataformas de software de computación distribuida para auditar y verificar información y códigos digitales; software de cadena de bloques no descargable; diseño, desarrollo e implementación de software de auditoría y seguridad para plataformas basados en blockchain; software no descargable para facilitar transacciones seguras: software no descargable para auditar moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; diseño desarrollo e implementación de software para plataformas informáticas distribuidas; diseño, desarrollo e implementación de software para blockchain; desarrollo de diseño, e implementación de software para monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y billeteras de tokens de utilidad; diseño, desarrollo e implementación de software para servicios de verificación de terceros para transacciones de moneda digital, incluidas, entre otras, transacciones que involucran moneda bitcoin; software no descargable para que los usuarios compren y vendan productos utilizando moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; software no descargable para su uso en el acceso, la lectura, el seguimiento y el uso de la tecnología de cadena de bloques; servicios de consultoría técnica relacionados con moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activo digital y blockchain, activo digitalizado, transacciones de fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para el desarrollo, la implementación y la gestión de aplicaciones y sistemas informáticos; software como servicio (SAAS) con plataformas de software informático para el desarrollo, la implementación y la gestión de aplicaciones y sistemas informáticos; software no descargable que permite a los usuarios desarrollar, construir y ejecutar aplicaciones distribuidas a través de una plataforma de red de pagos y contratos inteligentes punto a punto de código abierto; facilitación del uso temporal de software de autenticación no descargable para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; software de comunicaciones no descargable; software no descargable para su uso en el intercambio de artículos virtuales; suministro de un intercambio digital; software no descargable para su uso en la emisión de moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software de interfaz de programación de aplicaciones (PI) que facilita servicios en línea para redes sociales, desarrollo de aplicaciones de software; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software de ubicación para buscar, determinar y compartir la ubicación de

productos, servicios y eventos de interés; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para servicios de mapas; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para redes sociales, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, anuncios, información y comunicaciones publicitarias en los medios de comunicación; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para su uso en la compra, venta, diseño, gestión, seguimiento, valoración, optimización, segmentación, análisis, entrega e informes de publicidad y marketing en línea; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar el mapeo social y de destinos; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar la interacción y la comunicación entre humanos y plataformas de IA (inteligencia artificial), en concreto, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP); servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con software para controlar, integrar, operar, conectar y gestionar dispositivos de información controlados por voz, en concreto, dispositivos electrónicos de consumo inteligentes conectados a la nube y controlados por voz y dispositivos electrónicos de asistencia personal; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), en concreto, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software y sitios web, en los campos de la productividad personal, la comunicación inalámbrica y las aplicaciones móviles; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), en concreto, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software, sitios web y bases de datos en los campos del cálculo de la clasificación de sitios web en función del tráfico de usuarios; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), en concreto, alojamiento remoto de aplicaciones informáticas de terceros; proveedor de servicios de aplicaciones, a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software, sitios web y bases de datos en los campos de la comunicación inalámbrica, el acceso a la información móvil y la gestión remota de datos para la entrega inalámbrica de contenido a ordenadores portátiles, portátiles y dispositivos electrónicos móviles; proveedor de servicios de aplicaciones, en concreto, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software, sitios web y bases de datos en los campos del cálculo de la clasificación de sitios web en función del tráfico de usuarios; consultoría informática; programación de computadoras; consultoría y diseño de hardware y software informático; servicios de consultoría de hardware, software, aplicaciones y redes informáticas; servicios informáticos en línea, en concreto, suministro de información, enlaces en línea y recursos electrónicos relacionados con deportes, salud y fitness; servicios informáticos del tipo de suministro de páginas en línea personalizadas con información definida o especificada por el usuario, perfiles personales, contenido y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; servicios informáticos, en concreto, creación de comunidades virtuales para que usuarios registrados organicen grupos y eventos, participen en debates, obtengan comentarios de sus pares y participen en redes sociales, comerciales y comunitarias; servicios informáticos, en concreto, selección de contenidos y anuncios en línea definidos por el usuario y creación de fuentes de medios sociales; servicios informáticos, en concreto, hospedaje de instalaciones web en línea para terceros para organizar y llevar a cabo reuniones, eventos y debates interactivos a través de internet y redes de comunicación; servicios informáticos, en concreto, suministro de información en materia de tecnología y desarrollo de software a través de internet;

desarrollo de software informático; creación, mantenimiento y hospedaje de un sitio web y otras redes informáticas y de comunicación electrónica con información, enlaces en línea y recursos electrónicos en el campo del deporte y el fitness; creación, mantenimiento y hospedaje de un sitio web interactivo y otras redes informáticas y de comunicación electrónica que permiten a los usuarios ingresar, acceder, seguir el progreso, monitorear y generar información y logros sobre salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes informáticas y de comunicación electrónica que permiten a los usuarios competir y comparar información y logros deportivos con otros usuarios; diseño y desarrollo de hardware y software de realidad aumentada; diseño y desarrollo de hardware y software informático; diseño y desarrollo de software multimedia interactivo; diseño y desarrollo de hardware y software de realidad aumentada; diseño y desarrollo de hardware y software de realidad mixta; diseño y desarrollo de hardware y software de realidad virtual; servicios para compartir archivos, en concreto, facilitación de instalaciones en línea para terceros con tecnología que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; alojamiento de contenidos digitales en internet; servicios de cartografía; consultoría y diseño de software y hardware de dispositivos de comunicaciones móviles y computadoras móviles; diseño de software de dispositivos de comunicaciones móviles y ordenadores móviles para terceros; software informático no descargable para mostrar, agregar, analizar y organizar datos e información en los campos de la salud, el bienestar, el fitness, actividad física, control de peso, sueño y nutrición; software informático no descargable para facilitar la interacción y la comunicación entre humanos y plataformas de IA (inteligencia artificial) en concreto, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; software informático no descargable para compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; software informático no descargable para cartografía social y de destinos; software informático no descargable para el seguimiento de objetivos y estadísticas de actividad física, salud y bienestar; software no descargable para crear programas de entrenamiento físico personalizados; software no descargable para crear, gestionar y acceder a grupos privados creados y administrados por usuarios dentro de comunidades virtuales; software no descargable para realizar pedidos o comprar productos y servicios; software no descargable para procesar transacciones electrónicas; software no descargable para proporcionar un mercado virtual; software no descargable para prestar servicios de entrenamiento personal, entrenamientos y evaluaciones de forma física; software no descargable para redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de audio, vídeo, imágenes, texto y datos; software no descargable para transmitir contenido de entretenimiento multimedia; software no descargable para transmitir, compartir, recibir, descargar, mostrar, interactuar y transferir contenido, texto, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; software no descargable para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y texto; software no descargable para la recopilación, gestión, edición, organización, modificación, transmisión, intercambio y almacenamiento de datos e información; proveedor de plataforma de compra de publicidad en línea, en concreto, suministro de programas de software no descargables para permitir que los compradores y vendedores de publicidad en línea compren y vendan inventario de publicidad; software de computación en la nube no descargable para su uso en el almacenamiento electrónico de datos; software de computación en la nube no descargable para aplicaciones y entornos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; software informático no descargable para su uso en la prestación de servicios de venta minorista y pedidos de

una amplia variedad de bienes de consumo; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software para su uso en la compra y difusión de publicidad; plataforma como servicio (PAAS) que presenta plataformas de software para redes sociales, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, anuncios, medios comunicaciones e información publicitarios; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para software de comando y reconocimiento de voz, software de conversión de voz a texto, aplicaciones de software de voz para la gestión de información personal; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software para redes sociales y transmisión de imágenes, contenido audiovisual, contenido de vídeo y mensajes; servicios de plataforma como servicio (PAAS) con software informático para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales y comerciales electrónicas; proporcionar un sitio web interactivo que permita a los usuarios ingresar, acceder, seguir el progreso, monitorear y generar información y logros sobre nutrición, calorías, salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas; software no descargable para proporcionar información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas, entrenamiento físico y entrenamiento físico a través de un sitio web en línea y otras redes informáticas y de comunicación electrónica para consolas de juegos, computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; proporcionar un sitio web interactivo que permite a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros sobre calorías, estado físico, ejercicio personal y actividad atlética; proporcionar un servicio de red en línea que permite a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartir datos de identidad personal con y entre múltiples instalaciones en línea; prestación de servicios de búsqueda informática personalizados, en concreto, búsqueda y recuperación de información a petición específica del usuario a través de internet; suministro de información de índices de búsqueda y bases de datos de información, incluyendo texto, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, medios electrónicos; imágenes y contenido audiovisual a través de internet y redes de comunicación; facilitación de motores de búsqueda en internet; software no descargable para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicación; suministro de instalaciones en línea con tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y comerciales, transferir y compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea, participar en redes sociales y administrar sus cuentas de redes sociales; suministro de instalaciones en línea que brindan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir audio, vídeo, imágenes fotográficas, texto, gráficos y datos; facilitación de instalaciones en línea con tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y comerciales y transferir y compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea; suministro de software no descargable en línea para instalar, configurar y controlar hardware informático portátil y periféricos informáticos portátiles; suministro de sitios en línea que brindan a los usuarios la capacidad de cargar, modificar y compartir contenido, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; software de asistente personal no descargable; software de asistencia social no descargable; proporcionar plataformas de búsqueda para permitir a los usuarios solicitar y recibir fotos, vídeos, texto, datos, imágenes y trabajos electrónicos; proporcionar plataformas de búsqueda para permitir a los usuarios solicitar y recibir contenido, texto, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas;

software no descargable para facilitar y organizar la financiación y distribución de recaudación de fondos y donaciones; software no descargable para servicios de recaudación de fondos benéficos en línea y servicios de donación financiera; software no descargable para servicios de cartografía; suministro de software informático no descargable en línea y alojamiento de instalaciones en línea para permitir que los usuarios accedan y descarguen software informático; software no descargable que permite el desarrollo, la evaluación, la prueba y el mantenimiento de aplicaciones de software móviles para dispositivos informáticos portátiles, en concreto, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, ordenadores portátiles y tabletas informáticas; software no descargable para compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; software no descargable para mapeo social y de destinos; software no descargable para encontrar contenido y editores de contenido y para suscribirse a contenido; software no descargable para acceder, recopilar, mostrar, editar, vincular, modificar, organizar, etiquetar, transmitir, compartir, almacenar, transmitir y de otro modo proporcionar medios electrónicos, fotografías, imágenes, gráficos, audio, vídeos, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; software de comercio electrónico no descargable para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet; software informático no descargable con reconocimiento de ubicación para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; aplicaciones de software no descargables para buscar e identificar puntos de interés, eventos, puntos de referencia, oportunidades de empleo, entretenimiento, eventos culturales, compras y ofertas locales y basados en la ubicación; aplicaciones de software no descargables para proporcionar información meteorológica basada en la ubicación; aplicaciones de software no descargables para proporcionar, vincular o transmitir noticias o información sobre eventos actuales; software no descargable para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audio y vídeo con filtros fotográficos y efectos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada (AR), en concreto, gráficos, animaciones, texto, dibujos, etiquetas geográficas, metadatos etiquetas e hipervínculos; software no descargable para tomar fotografías y grabar contenido de audio, audiovisual y vídeo; software no descargable para cargar, descargar, archivar, permitir la transmisión y compartir imágenes, contenido audiovisual y de vídeo y texto y datos asociados; software no descargable para transmitir contenido de entretenimiento multimedia; software y aplicaciones no descargables para mensajería instantánea, voz sobre protocolo de internet (VOIP), videoconferencias y audioconferencias; software no descargable para su uso en el diseño, gestión, medición, analizar, difundir y servir publicidad de terceros; software no descargable para tomar fotografías y grabar contenido de audio, audiovisual y vídeo; prestación de servicios de motores de búsqueda en internet; alquiler de software informático que ofrece a los usuarios la posibilidad de cargar, editar y compartir imágenes, vídeos y contenido audiovisual; software como servicio (SAAS) con software informático para acceder, examinar y buscar bases de datos en línea, contenido de audio, vídeo y multimedia, juegos y aplicaciones de software, mercados de aplicaciones de software; software como servicio (SAAS) con software de computadora para acceder, monitorear, rastrear, buscar, guardar y compartir información sobre temas de interés general; software como servicio (SAAS) con software de computadora para conectar, operar, integrar, controlar y gestión de dispositivos electrónicos de consumo en red, dispositivos de climatización doméstica y productos de iluminación a través de redes inalámbricas; software como servicio (SAAS) con software de ordenador utilizado para controlar información

independiente controlada por voz y dispositivos de asistencia personal; software como servicio (SAAS) para su uso en el diseño, la creación y el análisis de datos, métricas e informes en las áreas de salud, actividad física, sueño, nutrición y bienestar; servicios de software como servicio (SAAS) con software para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas; software no descargable para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, contenido de audio y audiovisual a través de internet y redes de comunicación; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen software para el uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, preparación física, recomendaciones de condición física y establecimiento de objetivos; servicios de software como servicio (SAAS) en concreto, software de alojamiento para uso de terceros para el uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, preparación física, recomendaciones de condición física y establecimiento de objetivos; servicios de software como servicio (SAAS), en concreto, provisión de un sitio web personalizado y un portal móvil para personas que presentan análisis de datos basados en métricas fisiológicas con fines de control de la salud; software como servicio (SAAS) que permite a los usuarios administrar las cuentas de los empleados, programar y realizar un seguimiento de la participación de los empleados y facilitar y administrar programas corporativos de acondicionamiento físico y bienestar; software para mensajería electrónica; servicios de asistencia técnica, en concreto, resolución de problemas del tipo de diagnóstico de problemas de hardware y software informáticos; servicios tecnológicos, en concreto, servicios de almacenamiento de datos; software no descargable para acuñar, crear y emitir activos digitales, tokens digitales, tokens criptográficos, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; software no descargable para ver y proporcionar acceso a activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFT), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; software no descargable para distribuir, comerciar, almacenar, organización, gestión y gobierno de las organizaciones autónomas descentralizadas (DAOs); registro, gestión y seguimiento de participaciones en organizaciones autónomas descentralizadas (DAOs); diseño y desarrollo de aplicaciones descentralizadas; software no descargable para desarrollar aplicaciones descentralizadas; software no descargable para registrar, administrar, rastrear y transferir participaciones de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas; software no descargable para la gestión y gobierno de organismos autónomos descentralizados; software no descargable para participar y votar en organismos autónomos descentralizados; software no descargable para gestionar y validar transacciones que involucran activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1917
 Fecha de presentación: 2023-03-29
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.

Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DON MIGUEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la apariencia de la etiqueta y la denominación "DON MIGUEL" en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre los términos por separado, así mismo los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color: Pantone 7483 C y Pantone 577 C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite de coco para uso alimenticio; aceite de colza para uso alimenticio; aceite de girasol para uso alimenticio; aceite de hueso para uso alimenticio; aceite de linaza para uso alimenticio; aceite de maíz para uso alimenticio; aceite de nuez de palma para uso alimenticio; aceite de oliva para uso alimenticio; aceite de oliva virgen extra para uso alimenticio; aceite de palma para uso alimenticio; aceite de sésamo para uso alimenticio; aceite de soja para uso alimenticio; aceites para uso alimenticio; aceitunas en conserva; agar-agar para uso culinario; ajo en conserva; albúmina para uso culinario; alcachofas en conserva; algas nori [porphyra] en conserva; alginatos para uso culinario; alimentos a base de pescado; almejas que no estén vivas; almendras molidas; aloe vera preparado para la alimentación humana; anchoas que no estén vivas; andouillettes; arenques [pescado]; aros de cebolla rebozados; arreglos de frutas procesadas; atún [pescado]; avellanas preparadas; bacalao seco salado [clipfish]; banderillas de salchicha; batidos de leche; bayas en conserva; bebida a base de huevo sin alcohol; bebidas a base de leche de almendras; bebidas a base de leche de cacahuete; bebidas a base de leche de coco; bebidas de ácidos lácticos; bebidas lácteas en las que predomina la leche; bogavantes que no estén vivos; bolas de masa guisada a base de patata; bulgogi; buñuelos de patata; buñuelos de requesón; cacahuetes preparados; caldos; cangrejos de río que no estén vivos; carne; carne de ave; carne de caza; carne de cerdo; carne en conserva; carne enlatada [conservas]; carne liofilizada; cáscaras de fruta; cassoulet; caviar; cebollas en conserva; champiñones en conserva; productos de charcutería; chucrut; chucrut con guarnición; clara de huevo; coco deshidratado; cola de pescado para uso alimenticio; compota de arándanos; compota de manzana; compotas; concentrado de tomate; concentrados a base de frutas para cocinar; concentrados a base de verduras, hortalizas y legumbres para cocinar; concentrados de caldo; confits de pato; confituras; copos de patata; crema a base de verduras, hortalizas y legumbres; crema de mantequilla [mantequilla]; crisálidas de gusano de seda para la alimentación humana; croquetas; crustáceos que no estén vivos; cuajada; cuajo; dátiles; encurtidos; ensaladas de frutas; ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres; extractos de algas para uso alimenticio; extractos de carne; falafel; fermentos lácteos para uso culinario; filetes de pescado; flores comestibles secas; fruta enlatada [conservas]; frutas confitadas; frutas conservadas en alcohol; frutas estofadas; frutas procesadas; frutos secos aromatizados; frutos secos confitados; frutos secos preparados; gambas que no estén vivas; gelatina; gelatinas de carne; granos de soja en conserva para uso alimenticio; grasa de coco; grasas comestibles; materias grasas para fabricar grasas alimenticias; guacamole; guisantes en conserva; habas en conserva; hamburguesas de soja; hamburguesas de tofu; harina de pescado para la alimentación humana; hígado; huevas de pescado preparadas; huevos de caracol para uso alimenticio; huevos en polvo; huevos; hummus; insectos comestibles que no estén vivos; jaleas comestibles; jaleas de fruta; jamón; jengibre cristalizado; jengibre en conserva; jengibre en vinagre; jugo de tomate para uso culinario; jugos vegetales para uso culinario; kéfir; kimchi; kumis; productos lácteos; langostas que no estén vivas; langostinos que no estén vivos; larvas de hormiga comestibles, preparadas; leche; leche agria; leche albuminosa; leche condensada; leche de almendras; leche de almendras para uso culinario; leche de arroz; leche de arroz para uso culinario; leche de avena; leche de cacahuete; leche de cacahuete para uso culinario; leche de coco; leche de coco para uso culinario; leche de soja; leche en polvo; leche fermentada y horneada; lecitina para uso culinario; lentejas en conserva; maíz dulce procesado; manteca [grasa] de cerdo; manteca de cacao para uso alimenticio; mantequilla; mantequilla de cacahuete; mantequilla de coco; margarina; mariscos que no estén vivos; mejillones que no estén vivos; mermelada de jengibre; mermeladas; mezclas

que contienen grasa para untar; moluscos que no estén vivos; morcillas; morcillas blancas; mousse de pescado; mousse de verduras y hortalizas; nata [producto lácteo]; nata montada; nidos de pájaro para uso alimenticio; ostras que no estén vivas; panceta ahumada; pasas [uvas]; pasta de berenjena; pasta de calabacín; pasta de fruta prensada; pastas para untar a base de frutos secos; pastas para untar a base de verduras, hortalizas y legumbres; patatas fritas; patatas fritas con bajo contenido en grasa; patés de hígado; pectina para uso culinario; pepinillos; pepinos de mar [cohombres de mar] que no estén vivos; pescado; pescado en conserva; pescado en salazón; pescado enlatado [conservas]; piel de soja; pimientos en conserva; polen preparado para uso alimenticio; preparaciones para hacer caldo; preparaciones para hacer sopa; pulpa de fruta; puré de tomate; queso cottage; queso quark; quesos; ratatouille; refrigerios a base de fruta; rodajas de fruta deshidratada; rollitos de col rellenos de carne; salazones; salchichas; salchichas para perritos calientes; salchichas rebozadas; salmón [pescado]; sardinas [pescado]; saté; sebo para uso alimenticio; semillas de girasol preparadas; semillas preparadas; smetana; sopas; sopas juliana; sucedáneos de la leche; suero de leche; tahini; tajín [plato preparado a base de carne, pescado o verduras]; tempeh; tofu; tortillas francesas; tortitas de patata; tripas [callos]; tripas para embutidos, naturales o artificiales; trufas en conserva; tuétano para uso alimenticio; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; verduras, hortalizas y legumbres en conserva; verduras, hortalizas y legumbres enlatadas [conservas]; verduras, hortalizas y legumbres liofilizadas; verduras, hortalizas y legumbres procesadas; verduras, hortalizas y legumbres secas y congeladas; yakitori; yema de huevo; yogur; zumo de limón para uso culinario; frijol; habichuelas (legumbres), lentejas; nueces confitadas; nueces preparadas; nueces tostadas; semillas preparadas para el consumo humano, sin ser condimentos o aromatizantes; semillas de chía procesadas; papas fritas; leche vegetal de quinua; fruta deshidratada; chips de cacao; chips de verduras, chip de hortalizas, chips de frutas; hojuelas de plátano con sal, papas al hilo, hojuelas de papa, hojuelas de camote, hojuelas de mandioca, snacks a base de papas y verduras, chips a base de verduras, patatas chips, chips de manzana, chips de coco; frutas en conserva, congeladas, secas y cocidas, de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3187

Fecha de presentación: 2023-05-18

Fecha de emisión: 4 de marzo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA

Domicilio: Calle 77B, No. 57-103, piso 21, Edificio Green Tower, Barranquilla Atlántico, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Café del Cielo

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el tipo de signo "MIXTO" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios auxiliares en viajes aéreos, a saber, alimentos y bebidas; transporte aéreo de comidas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J. y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2723
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA
 Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, Casa Número 42, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TOTTO pets

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TOTTO pets" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "Pets".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comederos para mascotas; bebederos para mascotas; bebederos no mecanizados para animales de compañía en cuanto dispensadores portátiles de agua y líquidos para animales de compañía; recipientes de plástico para dispensar comidas para mascotas; recipientes de plástico para líquidos para mascotas; bandejas de arena higiénica para mascotas; cepillos de dientes para mascotas; jaulas para transportar mascotas; peines de desenredo para mascotas; tarros de dulces para mascotas; cepillos para quitar el pelo muerto de mascotas; forros diseñados para cajas higiénicas para mascotas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2960
 Fecha de presentación: 2023-05-12
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Mosaic Company
 Domicilio: 101 East Kennedy Blvd., Suite 2500, Tampa, Florida 33602, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97865099 de fecha 30/03/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MOSAIC BIOSCIENCES**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MOSAIC BIOSCIENCES"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Sin dar exclusividad sobre la palabra "BIOSCIENCES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de biocontrol, a saber, biofungicidas agrícolas, biopesticidas, bioinsecticidas, biogermicidas, bioherbicidas, biofumigantes y bionematicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3777
 Fecha de presentación: 2023-06-12
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUPER TROMPETA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "SUPER".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos; arroz; arroz, pastas alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2724
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA
 Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, Casa Número 42, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TOTTO PETS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "TOTTO PETS" en su conjunto y apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad a la palabra PETS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes, juegos y artículos de juego para mascotas; juguetes; juegos; pelotas para juego de mascotas; juguetes voladores para mascotas; juguetes interactivos para mascotas; peluches para mascotas; juguetes de cuerda para mascotas; juguetes para gatos y perros; túneles para mascotas, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE AGOSTO DEL 2024

No. 36,613

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3691
 Fecha de presentación: 2023-06-08
 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.
 Domicilio: Vía 35-42 de la zona cuatro de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DK12

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DK12" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón antibacterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3690
 Fecha de presentación: 2023-06-08
 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.
 Domicilio: Vía 35-42 de la zona cuatro de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DK12

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DK12" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón antibacterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3572
 Fecha de presentación: 2023-06-05
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.
 Domicilio: Vía 35-42 de la zona cuatro de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DK12

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gel alcohol antibacteriales para la piel, jabones desinfectantes, jabones antibacteriales, desinfectantes y productos de higiene personal que no sean de tocador, a saber, champús y acondicionadores antibacteriales, cremas para las manos y/o cuerpo antibacteriales, talcos antibacteriales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3685
 Fecha de presentación: 2023-06-08
 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.
 Domicilio: Vía 35-42 de la zona cuatro de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

El Balance Perfecto

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda será utilizada con el registro 159715 de la marca DK12 de la clase 05.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; geles de baño; desinfectantes; productos de higiene personal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-1616
 Fecha de presentación: 2021-04-08
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: F. Hoffmann-La Roche AG
 Domicilio: Grenzacherstrasse 124, 4070 Basilea, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VABYSMO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1316
 Fecha de presentación: 2023-03-03
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Carlsberg Breweries A/S
 Domicilio: J.C. Jacobsens Gade 1, DK-1799 Copenhagen V, Dinamarca.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOMERSBY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; bebidas a base de cerveza; cervezas sin alcohol; bebidas no alcohólicas, a saber, bebidas carbonatadas; sidra sin alcohol; aguas minerales y gaseosas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y esencias para la elaboración de bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2586
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: The Burt's Bees Products Company
 Domicilio: 1221 Broadway Oakland, CA 94612, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POR LA NATURALEZA. PARA LA NATURALEZA. PARA TODOS.

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la Señal de Propaganda "POR LA NATURALEZA. PARA LA NATURALEZA. PARA TODOS" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado, esta señal se encuentra ligada con el registro 114437 de la marca principal BURT'S BEES.
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4355
 Fecha de presentación: 2023-07-05
 Fecha de emisión: 9 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BYD Company Limited.
 Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD TANG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: : Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches sin conductor [coches autónomos], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1926
 Fecha de presentación: 2023-03-29
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CHINA TOBACCO GUANGDONG INDUSTRIAL CO., LTD.
 Domicilio: 8th- 16th Floor, No. 186, Linhexiheng Road, Tianhe, Guangzhou, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: El signo solicitado se considera meramente figurativo carente de significado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; filtros de cigarrillos; cigarrillos, papel para cigarrillo; dispositivos electrónicos para calentar cigarrillos; encendedores para fumadores; cigarrillos electrónicos; ceniceros para fumadores; pitilleras; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco, que no sean para uso médico, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7117
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOCADELI KITOS MEGA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BOCADELI KITOS MEGA"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; pastas y fideos; azúcar, miel, jarabe para endulzar; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; pan dulce o salado, pasteles de diferentes sabores, levadura y polvos para hornear; confites; helados cremosos de distintos sabores; café caliente y helado, té caliente y té helado; cacao, chocolate; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva, vinagre y salsas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7116
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 10 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

BOCADELI KITOS MEGA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; pastas y fideos; azúcar, miel, jarabe para endulzar; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; pan dulce o salado, pasteles de diferentes sabores, levadura y polvos para hornear; confites; helados cremosos de distintos sabores; café caliente y helado, té caliente y té helado; cacao, chocolate; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva, vinagre y salsas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3256
 Fecha de presentación: 2023-05-23
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PLANETA DULCE DONITAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PLANETA DULCE DONITAS"; sin dar exclusividad sobre la palabra "DONITAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería con forma de dona, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1799
 Fecha de presentación: 2023-03-24
 Fecha de emisión: 29 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Quala inc.
 Domicilio: Pasea Estate P.O Box 958, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SASONED****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Sopas y condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3599
 Fecha de presentación: 2022-06-22
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CELLTRION, INC.
 Domicilio: 23, Academy-ro, Yeonsu-gu, Incheon, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas; preparaciones para el tratamiento de anticuerpos; productos farmacéuticos; medicamentos para fines médicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-6458
 Fecha de presentación: 2021-11-22
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Colgate-Palmolive Company.
 Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SPEED STICK XTREME****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "XTREME".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desodorantes y antitranspirantes de uso personal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-962
 Fecha de presentación: 2023-02-17
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sovereign Brands, L.L.C.
 Domicilio: 1300 Old Skokie Valley Road, Highland Park, Illinois 60035, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SAINT NOIR****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SAINT NOIR" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de la palabra "SAINT".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas espirituosas destiladas; extractos alcohólicos de frutas, alcohol; licores; vino y vino espumoso; vino espumoso, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-755
 Fecha de presentación: 2023-02-07
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA
 Domicilio: 1-21, Shibaura 3-chome, Minato-ku, Tokyo 108-8410, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATHLETE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; caravanas; carros de pasajeros; carros deportivos; vehículos deportivos utilitarios; remolques; furgonetas; bolsas de aire; dispositivos resistentes al aire para vehículos terrestres; bombas de aire; dispositivos antideslumbrantes para vehículos; cadenas antideslizantes; alarmas antirrobo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; carrocerías de automóviles; protector de parachoques del automóvil; cadenas de automóvil; chasis de automóvil; parrillas de automóvil; capotas de automóvil; llantas de automóvil; ejes para vehículos; bandas para centros de timón; portabicicletas para automóviles; carrocerías para vehículos; pastillas de freno para vehículos; almohadillas de freno para automóviles; segmentos de freno para vehículos; zapatas de freno para vehículos; frenos para vehículos; parachoques para automóviles; tapones para tanques de gasolina de vehículos; encendedores para automóviles; embragues para vehículos terrestres; caja de consola para automóviles; cobertores para volantes de vehículos; puertas para vehículos; cadenas de conducción para vehículos terrestres; motores de conducción para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; cajas de engranaje para vehículos terrestres; engranaje de palanca de cambios para automóviles; engranajes para vehículos terrestres; protector de rejilla para automóviles; reposacabezas para asientos de vehículos; limpiabrisas para focos; capós para motores de vehículos; capós para vehículos; cobertores ajustados para capós de vehículos; bocinas para vehículos; tapacubos; bujes para ruedas de vehículos; panel de instrumentos para automóviles; escaleras de mano siendo partes estructurales de automóviles; marco de placa de vehículo; cestas de equipaje para automóviles; portaequipajes para vehículos; redes de equipaje para vehículos; motores para vehículos terrestres; guardafangos; pedales para automóviles, cobertor de pedales; cadenas de transmisión de energía para vehículos terrestres; viseras para la lluvia siendo componentes estructurales de automóviles; espejos retrovisores; espejos laterales; engranajes reductores para vehículos terrestres; alarmas de reversa para vehículos; rejilla de techo; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; asientos de seguridad para niños, para vehículos; cobertores de asientos ajustados para vehículos; asientos para vehículos; arnés de seguridad para asientos de vehículos; amortiguadores para automóviles; resortes amortiguadores para vehículos; barras de paso laterales para automóviles; estantes para tablas de nieve/esquí para automóviles; cobertores para neumáticos de repuesto; cobertores para ruedas de repuesto; spoilers para vehículos; volantes para vehículos; quemacocos para automóviles; persianas parasol adaptadas para automóviles; deflector de viento de quemacocos; amortiguadores de suspensión para vehículos; cobertores de neumáticos para automóviles; convertidores de torques para vehículos terrestres; barras de torsión para vehículos; motores de tracción para vehículos terrestres; enganches de remolque para vehículos; ejes de transmisión para vehículos terrestres; transmisiones para automóviles; transmisiones, para vehículos terrestres; para choques de vehículos; chasis de vehículos; cobertores de vehículos con formas; tanques de gasolina para vehículos; asientos de vehículos; resortes de suspensión de vehículos; ruedas de vehículos; parabrisas de vehículos; tapas para llantas; cubierta de la rueda; ventanas para vehículos; limpiaparabrisas; escobilla limpiaparabrisas; limpiaparabrisas de vehículos; parabrisas de automóviles; carros híbridos, carros híbridos enchufables; carros eléctricos; carros eléctricos enchufables; carros sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1494
 Fecha de presentación: 2023-03-13
 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA
 Domicilio: 1-21, Shibaura 3-chome, Minato-ku, Tokyo 108-8410, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RALLIART

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras para automóviles; alfombrillas para automóviles, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1492
 Fecha de presentación: 2023-03-13
 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA
 Domicilio: 1-21, Shibaura 3-chome, Minato-ku, Tokyo 108-8410, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RALLIART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras para automóviles; alfombrillas para automóviles, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5737
 Fecha de presentación: 2023-09-08
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLES, NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AVE ACTION FRY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre las palabras "ACTION y FRY".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5736
 Fecha de presentación: 2023-09-08
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLES, NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVE ACTION FRY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre las palabras "ACTION y FRY".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4637
 Fecha de presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLES, NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AVE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4628
 Fecha de presentación: 2023-07-20
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLES, NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRAN TRADICIÓN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE AGOSTO DEL 2024

No. 36,613

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5739
 Fecha de presentación: 2023-09-08
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ, NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTRIOLI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5738
 Fecha de presentación: 2023-09-08
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ, NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVE ACTION FRY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre las palabras "ACTION y FRY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5613
 Fecha de presentación: 2023-09-01
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ, NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

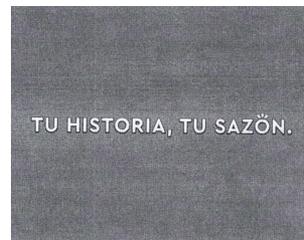
RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TU HISTORIA, TU SAZÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Vincular con la Marca Gran Tradición (mixta) con número de recepción oficina: 2023-004633.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6449
 Fecha de presentación: 2023-10-11
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: THE MORE GROUP CORP.
 Domicilio: Calle 63, Casa A11, Urbanización Los Ángeles, Bethania Panamá Distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MORE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preservativos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 15 y 30 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-317

Fecha de presentación: 2024-01-18

Fecha de emisión: 28 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA ISTMANIA S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia Aldea La Cañada, Anillo Periférico, en el Corporate Premier Park, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Rosa Melissa Oyuela Pérez

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIVIT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida carbonatada sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 16 S. 2024

Número de Solicitud: 2024-318

Fecha de presentación: 2024-01-18

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA ISTMANIA S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia Aldea La Cañada, Anillo Periférico, en el Corporate Premier Park Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

WILLIANS JOSUE NUÑEZ SUAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLOOM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida carbonatada sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 16 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5048

Fecha de presentación: 2023-08-09

Fecha de emisión: 2 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FRIOPARTES S.A. DE C.V.

Domicilio: Barrio Santa Anita, 1 y 2 calle, 8 avenida, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karen Elizabeth Martínez Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Whisper Aire

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4948

Fecha de presentación: 2023-08-03

Fecha de emisión: 18 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO HABITAR S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Barrio Santa Anita, 1 y 2 calle, 8 avenida, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karen Elizabeth Martínez Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UPTOWN SQUARE EST. 2023

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre el término "EST. 2023".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios centro comercial, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 J., y 15 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5536
 Fecha de presentación: 2023-08-29
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Suministro y Servicios Agroindustriales, S de R-L de C.V.
 Domicilio: Colonia Moderna, entre 3 y 5 calle, 18 Ave., casa #50, media cuadra antes del Instituto La Salle, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 CRISTIAN JOAQUIN VEGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Equipo para procesar granos, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 16 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5539
 Fecha de presentación: 2023-08-29
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Suministro y Servicios Agroindustriales, S de R.L de C.V.
 Domicilio: Colonia Moderna, entre 3 y 5 calle, 18 Ave., casa #50, media cuadra antes del Instituto La Salle, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CRISTIAN JOAQUIN VEGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Suministros Café
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle protección a ninguna de los elementos denominativos y numéricos que aparecen el círculo de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento Empresarial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 16 S. 2024

Número de Solicitud: 2023-5535
 Fecha de presentación: 2023-08-29
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Suministro y Servicios Agroindustriales, S de R-L de C.V.
 Domicilio: Colonia Moderna, entre 3 y 5 calle, 18 Ave., casa #50, media cuadra antes del Instituto La Salle, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CRISTIAN JOAQUIN VEGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TOPMIX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Equipo para procesamiento de granos, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 16 S. 2024